

# BOLESA DE MADRID. = Cotización oficial del día 2 de Septiembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Cts			Cts	Fecha				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>							
30-8-929	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,45	30-8-929	574,50	Banco de España.....	500		574,00
29-8-929	73,45	» E, de 25.000 » » »	73,45	27-8-929	497,00	Banco Hipotecario de España....	500		
30-8-929	73,50	» D, de 12.500 » » »	73,50	30-8-929	493,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	497,00
30-8-929	73,55	» C, de 5.000 » » »	73,50	27-8-929	221,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
30-8-929	73,55	» B, de 2.500 » » »	73,50	30-8-929	230,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		
30-8-929	74,00	» A, de 500 » » »	73,50	30-8-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-8-929	73,55	» G, de 100 » » »	73,50	30-6-929	164,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	500		72,25
30-8-929	73,55	» H, de 200 » » »	73,50	30-8-929	72,50	carera España...} Ordinarias....	500		1,282
				30-8-929	1.291	Unión Española de Explosivos...	100		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		30-8-929	564,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
20-8-929	84,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,00	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
29-8-929	84,90	» E, de 12.000 » » »		23-4-929	58,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
30-8-929	87,30	» D, de 6.000 » » »				<b>OBLIGACIONES</b>			
29-8-929	88,00	» C, de 4.000 » » »		5-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500		445,00
29-8-929	88,70	» B, de 2.000 » » »		30-8-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,50
29-8-929	89,25	» A, de 1.000 » » »	89,40	30-8-929	100,75	Idem id. id.....	500	5	98,30
29-8-929	92,50	» G, de 100 » » »		30-8-929	110,00	Idem id. id.....	500	6	110,20
29-8-929	92,50	» H, de 200 » » »		30-8-929	102,10	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6	102,10
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		26-8-929	80,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... Serie A.	500	5	
28-8-929	78,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		26-8-929	98,15	» B.	500	4 1/2	
28-3-929	78,00	» D, de 12.500 » » »		14-6-929	98,60	F. C. M. Z. A., Va. } Madrid a Ariza.....	500		
27-8-929	78,50	» C, de 5.000 » » »	77,50	3-6-929	86,75	» C.	500		
27-8-929	78,50	» B, de 2.500 » » »	77,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	1. <sup>a</sup> serie.	500
27-8-929	78,50	» A, de 500 » » »	77,50	24-2-929	75,00	» 2. <sup>a</sup> serie.	500	2. <sup>a</sup> serie.	500
				13-5-929	72,50	» 3. <sup>a</sup> serie.	500	3. <sup>a</sup> serie.	500
				13-5-929	72,50	» 4. <sup>a</sup> serie.	500	4. <sup>a</sup> serie.	500
				28-5-925	64,00	» 5. <sup>a</sup> serie.	500	5. <sup>a</sup> serie.	500
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
27-8-929	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		30-8-929	100,00	Obligaciones .....	500		100,00
30-8-929	93,50	» E, de 25.000 » » »		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
30-8-929	93,50	» D, de 12.500 » » »	93,45	29-8-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		90,00
30-8-929	93,50	» C, de 5.000 » » »	93,45	30-8-929	89,50	Idem id. 1918.....	500		
30-8-929	93,50	» B, de 2.500 » » »	93,45	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
30-8-929	93,75	» A, de 500 » » »	93,45			<b>PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>				<b>PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,65 pesetas por 100 francos.</b>			
16-7-929	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				<b>LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 32,92 pesetas una.</b>			
13-8-929	91,10	» E, de 25.000 » » »				<b>NEW-YORK, a la vista, cheque, 13.839,84 dollars a 6,795 pesetas uno.</b>			
20-8-929	90,50	» D, de 12.500 » » »							
30-8-929	91,17	» C, de 5.000 » » »	91,40						
30-8-929	91,17	» B, de 2.500 » » »	91,40						
30-8-929	91,17	» A, de 500 » » »	91,35						
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>							
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>							
30-8-929	100,90	Serie A.....	101,00						
30-8-929	100,90	» B.....	101,00						
30-8-929	100,90	» C.....							

Gaceta de Madrid.-Num. 240 3 Septiembre 1929 ANEXO UNICO. - PAGINA 44

# SUBASTAS

## CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Subasta de las obras para encauzamiento y pasos sobre las acequias de los riegos de Carrión y Saldaña (Palencia).*

La subasta se celebrará el día 9 de Octubre próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de quince pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de diez pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.395,80 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (límite de 3,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 5 de Octubre, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicado, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta de las obras para encauzamiento y pasos sobre las acequias de los riegos de Carrión y Saldaña (Palencia).

Valores declarados, 1.395,80 pesetas.

Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.  
Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibieren en los tres días siguientes a aquella fecha se rechazarán, asimismo, los

que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto, número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto, número 744, de 6 de Marzo de 1929.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 139.577,70 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de ocho meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 30 de Agosto de 1929.—  
El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha... de... de 1929, para adjudicar mediante subasta las obras de encauzamiento y pasos sobre las acequias de los riegos de Carrión y Saldaña (Palencia), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S—1922

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

*Concurso público para la adquisición de mobiliario con destino al Salón de sesiones de dicha Corporación.*

El excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña saca a concurso público la adquisición del mobiliario que se detalla en el presente anuncio y que ha de destinarse al Salón de sesiones del Palacio municipal, conforme a las bases y condiciones económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde pueden, desde luego, ser examinadas por aquellos a quienes interese, y con sujeción además a todo lo que preceptúa el Reglamento de 2 de Julio de 1924, dictado para la contratación de obras y servicios municipales.

Podrán tomar parte en este concurso todos los artistas españoles y Casas constructoras, también españolas, que

lo deseen, siendo necesario para ello constituir en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria municipal de La Coruña, un depósito provisional de 5.000 pesetas, que será elevado como fianza definitiva a 10.000 pesetas por el concursante a quien le sea adjudicada la confección del mobiliario.

Las proposiciones, redactadas en papel sellado de la clase octava, y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las doce y las trece horas de todos los días hábiles que transcurran desde el siguiente día al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID hasta las trece horas del viernes 20 de Diciembre próximo.

Cada proposición se presentará acompañada de una breve Memoria que comprenderá en claros y sucintos detalles, todos los datos precisos respecto a los diversos muebles que el concursante ofrezca, especificándose al mismo tiempo los distintos materiales que hayan de emplearse en su construcción; el posible significado de sus tallas, si tales tuvieran; la índole de sus tapicerías, que han de ser pieles resistentes y suaves; las clases de materiales que han de formar sus esboquetos, como crines, muelles, etc., y en el caso de que figuren maderas contradas, se indicarán también, no sólo los materiales que se utilizan, sino las maderas sobre que se emplearán; debiendo además tenerse presente que en la confección del mobiliario sólo podrá entrar la caoba de Cuba, combinada exclusivamente con otras maderas de... prohibido el chapeado, pero admitiéndose el contrapeado, y la taracea y la talla para los adornos.

La Memoria estará considerada como parte integrante y complementaria de la proposición, en todos sus detalles y para todos los efectos; y lo que en ella conste deberá cumplirse íntegramente por aquel a quien sea adjudicado el concurso, para lo cual se acompañarán muestras de todos y cada uno de los materiales que hayan de emplearse en la confección del mobiliario, con objeto de poder hacer en su día las debidas comprobaciones.

A toda proposición y Memoria se acompañarán también un dibujo de cada clase de muebles que hayan de figurar en el salón; una perspectiva de éste con todos los muebles ya colocados, y los planos necesarios en proyección octogonal, para poder apreciar el conjunto. Los dibujos estarán realizados en crayón, acuarela, gouache o cualquier otro procedimiento, en tinta o óleo, y se desarrollarán a la escala de uno por cinco. Cada perspectiva no excederá de 50 por 75, y el plano octogonal tendrá también un tamaño de 50 por 75.

Los artistas que se presenten a este concurso deberán garantizar la construcción de sus proyectos por una Casa constructora de reconocida capacidad y solvencia, la cual se comprometerá a realizarlos sujetándose al respectivo proyecto y a las correspondientes bases y condiciones económicoadministrativas.

El premio de este concurso consistirá en la adjudicación del mobiliario y no podrá exceder de 100.000 pesetas en su coste total, circunstancia que deben tener muy en cuenta los concursantes al redactar sus proposiciones, ya que es la cantidad máxima destinada a la atención de que se trata.

Los muebles que comprende este concurso y las características y tamaño de cada uno son las siguientes:

Una mesa para la Presidencia de 3,80 metros de largo por 1,50 de ancho, que descansará en una plataforma cubierta por alfombra de primera calidad.

Un sillón presidencial y dos laterales.

Los sillones para el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, que ocuparán las cabeceras de la mesa presidencial.

Ocho pupitres y ocho sillones para los señores Tenientes de Alcalde.

Treinta y dos pupitres y otros tantos sillones para igual número de señores Concejales.

Dos mesas iguales con sus respectivas sillas, en número de seis por cada una, con destino a los representantes de la Prensa y a los taquígrafos.

Seis divanes-sofás, dos de cuatro metros de largo por uno de ancho; dos de tres por uno, y los restantes de dos por sesenta.

Cuatro alfombras para colocar delante de los cuatro primeros divanes que anteriormente quedan detallados.

Será indispensable que los sillones y pupitres estén contruidos y dispuestos de modo que en caso necesario puedan los últimos ser desmontados con facilidad y los sillones servir aisladamente como tales para convertir el Salón de sesiones en Salón de fiestas; quedando los concursantes en entera libertad para distribución y acoplamiento de pupitres, que habrán de estar dispuestos necesariamente en forma de escalón, procurando sin embargo, no ceñirse a determinado estilo histórico, pues la decoración del Salón de sesiones, barajando el barroco, el clásico y neoclásico, está realizada dentro de una manifiesta tendencia de mesurada modernidad.

Para la mayor comprensión de estos detalles, los concursantes que lo deseen podrán pedir a la Secretaría del Ayuntamiento de La Coruña, el folleto que contiene las bases, las condiciones económicoadministrativas y algunas fotografías del salón y de la planta del mismo en geométrico, a la escala de uno por cincuenta, que les será enviado o facilitado inmediatamente, sin perjuicio de que aquellos que lo deseen puedan por su parte obtener las fotografías que consideren necesarias para acomodar lo más acertadamente posible al aspecto del salón la estructura o el estilo de los muebles.

El sábado 21 de Diciembre próximo, a las doce horas, se procederá en el Salón de sesiones del Palacio municipal, a la apertura de los pliegos que se hayan presentado, verificándose el acto bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la

Comisión permanente y a presencia del Notario que dará fe.

Los proyectos que la Mesa declare admitidos, con todos los documentos de que consten, pasarán a estudio e informe de una Comisión especial, constituida en Jurado, y formada por el excelentísimo señor Alcalde, por los señores Tenientes de Alcalde D. Mariano Izquierdo y Vivas y D. Joaquín Rodríguez Riveiro, por el señor Concejaldon Leoncio Bescansa Casares y por el señor Arquitecto municipal D. Pedro R. Mariño. Mientras esta Comisión-jurado examina y analiza los proyectos para emitir informe, los planos y dibujos se expondrán al público en el Palacio municipal.

La Comisión permanente es la llamada a adjudicar definitivamente el concurso, pero también podrá declararlo desierto, sin derecho a reclamación alguna por parte de los que a él hayan acudido.

El pago de los muebles se hará después que la Comisión municipal permanente de la Corporación los haya declarado provisionalmente recibidos. El Ayuntamiento se reservará el 10 por 100 de la suma total en que se hubiese adjudicado el concurso, quedando dicha cantidad en concepto de garantía por un plazo de doce meses, contados desde la fecha en que fuesen dados por recibidos con carácter provisional, para comprobar positivamente durante ese período la sequedad las maderas.

Terminado el período de garantía volverá a reconocerse el mobiliario presentado, con objeto de acordar si procede la admisión definitiva, la cual dejará al adjudicatario libre de toda responsabilidad, siempre que justifique hallarse a cubierto de todos los gastos que por consecuencia del concurso se ocasionen y que son de su exclusiva cuenta. En este caso se le abonará el 10 por 100 restante del importe del mobiliario, y se le devolverá la fianza definitiva, previos los trámites correspondientes.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, puede hacerse por cualquiera de los Letrados del Colegio de esta capital.

La Coruña, 28 de Agosto de 1929.— El Secretario, Joaquín Martín.—Visto bueno, el Alcalde, José Viñes.

#### Modelo de proposición.

Señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña,

Don N. N., vecino de..., según cédula personal vigente, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día... último, y de las bases y condiciones que se fijan para la adquisición del mobiliario con destino al Salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, se comprometo a ejecutar dichos muebles conforme a los diseños y dibujos que acompaña y con sujeción estricta a las citadas bases y condiciones, las cuales acepta, desde luego, íntegramente, fijando el precio total en la cantidad de... (aquí el precio en pesetas, expresado en letra) y señalando el plazo máximo de... (en letra) meses, contados desde el día siguiente al en

que le sea notificada la adjudicación del concurso, para entregarlos completamente terminados a la excelentísima Corporación municipal.

Acompaña también a esta proposición la Memoria que se requiere y los dibujos de detalle y de conjunto que por las condiciones se exigen, con todos los datos precisos para la completa definición e inteligencia del carácter y estilo de los muebles que el firmante ofrece, así como de los materiales y exornos que en ellos han de emplearse, con la garantía de la Casa... (aquí el nombre de la Casa, Sociedad o Empresa constructora que haya de ejecutar el mobiliario, o de la Casa o razón social que esté representada por el mismo concursante) que hace también suya esta proposición y la Memoria adjunta, las cuales servirán de base en todos sus detalles para el cumplimiento que contraen y a cuyo exacto cumplimiento queda afectada la fianza provisional que a tal fin se ha constituido y la que con carácter definitiva deba constituirse.

(Fecha y firma del proponente y conformidad, sello y firma de la Casa constructora o de quien legalmente la represente, justificando en debida forma este detalle).

S-1924

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta la construcción de un edificio en Medina del Campo con destino a la instalación de una Colonia escolar, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 2 de Octubre próximo, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o Concejald en quien delegue al efecto, con asistencia de otro Concejald en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 110.431,36 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un edificio en Medina del Campo destinado a la instalación de una Colonia escolar, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, al efecto redactadas y aprobadas, haciendo la baja de... tanto por ciento (en letra) de los precios señalados en el presupuesto, y señalando un jornal a los obreros que han de emplearse en las obras de...

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de 5.521,56 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la

cantidad que represente el 10 por 100 del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, los días hábiles durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que debe celebrarse la subasta, en la Secretaría general. Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas estime convenientes en todos y en cada uno de los sobres que encierre su proposición; y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...", y a continuación el objeto de la misma.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del citado Reglamento: o sea que se verificará la licitación por pujas a la mano durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las obligaciones relativas al reglamento obrero obligatorio y todas las demás de índole social que imponen las leyes.

Los Letrados para el bastanteo de poderes son los Sres. D. Luis Roldán Trápaga y D. Mauro Miguel Romero.

En el caso de que el proponente presente a alguna Sociedad deberá acompañar certificación en la que se haga constar que los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Todos los gastos que origine este expediente serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría general.

Valladolid, 31 de Agosto de 1929.—  
El Alcalde, Eladio Giancas.

S—1223

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TARRAGONA

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de 30 de Octubre de 1928, se otorgó la concesión con exclusividad para el transporte de viajeros y de correspondencia entre Perelló y Amelilla de Mar, por un período de veinte años, que empieza a contarse desde el día de la fecha, siendo el concesionario D. Rafael Lladó Pallarés, vecino de Perelló.

Todas las Empresas que verifiquen servicio de viajeros común, en todo o en parte del recorrido del concesionario, deberán cesar en la prestación del mismo al día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 17 de Agosto de 1929.—  
El Secretario, Eduardo Galea.

P—1125

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes, de 10 de Abril de 1928, se otorgó la concesión con carácter de exclusividad para el transporte de viajeros y correspondencia entre Catllar y Tarragona, a favor de D. Sebastián Montserrat Mañé, vecino de Catllar, por un período de veinte años, que empieza a contarse desde el día de la fecha.

Todas las Empresas que verifiquen servicio de viajeros común en todo o en parte del recorrido del concesionario, deberán cesar en la prestación del mismo, al día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 17 de Agosto de 1929.—  
El Secretario, Eduardo Galea.

P—1124

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes, de 22 de Julio de 1928, se otorgó la concesión con carácter de exclusividad, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Ampolla y Tortosa, pasando por Camarles y Aldea, a favor de D. Rafael Lladó Pallarés, vecino de Perelló, por un período de veinte años, que empiezan a contarse desde el día de la fecha.

Todas las Empresas que verifiquen servicio de viajeros común, en todo o en parte del recorrido del concesionario, deberán cesar en la prestación del mismo, al día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 17 de Agosto de 1929.—  
El Secretario, Eduardo Galea.

S—1123

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

85.º SORTEO DE LA EMISIÓN DE 1908, AL 4 POR 100, Y 3.º DE LAS DE 1928, AL 5 Y AL 4 POR 100, SIN IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy.

EMISIÓN DE 1908, AL 4 POR 100.

Números de las bolos que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
---	---

#### SERIE A

91	901 a	10
130	1.291 a	300
135	1.341 a	50
457	4.561 a	70
484	4.831 a	40
533	5.321 a	30
600	5.991 a	6.000
1.446	14.451 a	60
1.728	17.271 a	80
2.095	20.941 a	50
2.633	26.321 a	30
2.680	26.791 a	800
2.732	27.311 a	20
2.808	28.071 a	80
2.846	28.451 a	60
3.038	30.371 a	80
3.875	38.741 a	50

#### SERIE B

46	451 a	60
89	881 a	90
113	1.121 a	30
392	3.911 a	20
573	5.721 a	30

#### SERIE C

212	2.111 a	20
281	2.801 a	10

#### SERIE D

483	483	
584	584	
851	851	
1.022	1.022	
1.206	1.206	
1.221	1.221	
1.382	1.382	
1.605	1.605	
1.743	1.743	
1.963	1.963	
2.165	2.165	
2.182	2.182	

#### SERIE E

3	3	
332	332	
529	529	
807	807	
836	836	

EMISIÓN DE 1928, AL 3 POR 100, SIN IMPUESTO

#### SERIE A

792	79.101 a	200
1.625	162.401 a	500

#### SERIE B

526	5.251 a	60
-----	---------	----

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	
728	7.271 a	80
745	7.441 a	50
2.032	20.311 a	20
2.255	22.541 a	50
2.526	25.251 a	60
3.143	31.421 a	30
5.308	53.071 a	80
<b>SERIE C</b>		
1.021	10.201 a	10
3.021	30.201 a	10
3.052	30.511 a	20
3.382	33.811 a	20
3.869	38.681 a	90
4.929	49.281 a	90
5.049	50.481 a	90
5.154	51.531 a	40
6.185	61.841 a	50
<b>SERIE D</b>		
113	113	
138	138	
3.055	3.055	
3.497	3.497	
4.476	4.476	
5.894	5.894	
7.620	7.620	
8.014	8.014	
11.002	11.002	
11.520	11.520	
11.697	11.697	
11.869	11.869	
11.917	11.917	
12.390	12.390	
12.779	12.779	
14.682	14.682	
<b>SERIE E</b>		
1.187	1.187	
1.383	1.383	
2.089	2.089	
2.108	2.108	
3.290	3.290	
4.988	4.988	
6.049	6.049	
7.008	7.008	
10.210	10.210	
10.883	10.883	
12.265	12.265	
13.068	13.068	
14.360	14.360	
14.830	14.830	
16.453	16.453	
17.112	17.112	
17.197	17.197	
17.211	17.211	
17.926	17.926	
18.077	18.077	
<b>SERIE F</b>		
27	27	
1.141	1.141	
2.049	2.049	
2.248	2.248	
3.911	3.911	
4.378	4.378	
5.907	5.907	
6.242	6.242	
7.739	7.739	
<b>SERIE G</b>		
466	466	
<b>SERIE H</b>		
119	119	

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	
EMISIÓN DE 1928, AL 4 POR 100, SIN IMPUESTO		
SERIE A		
661	66.001 a	100
SERIE B		
133	1.321 a	30
257	2.561 a	70
265	2.641 a	50
SERIE C		
294	2.931 a	40
SERIE D		
2.139	2.139	
2.370	2.370	
6.418	6.418	
6.473	6.473	
7.365	7.365	
8.737	8.737	
9.554	9.554	
SERIE E		
495	495	
2.585	2.585	
3.269	3.269	
SERIE F		
2.751	2.751	
2.897	2.897	
4.231	4.231	
SERIE G		
650	650	
SERIE H		
853	853	

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—Por el Secretario, F. Belda.—Visto bueno; el Subgobernador, Belda.

X-3359

**COMPANIA ANDALUZA DE MINAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de esta Compañía, que tendrá lugar el día 14 del próximo Septiembre, a las once de la mañana, en el domicilio social, Antonio Maura, 10, con arreglo al siguiente

*Orden del día:*

1.º Contratos de adquisición de propiedades mineras.

2.º Modificación de los Estatutos. Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir del 3 de Septiembre, el proyecto de modificación de los Estatutos, que el Consejo someterá a la Junta.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Secretario del Consejo, L. Lamara.

X-3351

**ABANTOS (S. A.)**

COMPANIA CONSTRUCTORA DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Montalbán, número 18, el viernes 20 del mes corriente, a las cinco de su tarde, a fin de deliberar y resolver so-

bre la autorización al Consejo de Administración para emitir cuatro millones de pesetas en 8.000 obligaciones simples de 500 pesetas cada una.

Se recuerda a los señores accionistas lo determinado en los artículos 30, 32, 34, 35 y 36 de los Estatutos sobre asistencia y voto a las Juntas generales.

Madrid, 2 de Septiembre de 1929. El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Calvo Marrón.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, José Toral X-3370

**COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTES, REMOLQUES Y SALVAMENTOS MARITIMOS**

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de esta Compañía, se convoca, de segunda citación, a la Junta general extraordinaria para acordar la reducción del capital social.

Dicho acto tendrá lugar en esta ciudad el día 30 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, en el domicilio social de la Compañía, calle Fermín Salvochea, número 4.

Cádiz, 28 de Agosto de 1929.—El Presidente, Daniel Mac-Pherson.

X-3366

**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en nuestras Cajas número 34.773, de dos obligaciones de la provincia de Guipúzcoa, al 4 por 100, expedido en 19 de Junio de 1918; y número 60.813, de veinte acciones de la Compañía anónima Basconia, expedido en 28 de Agosto de 1926; y el de depósito en poder de corresponsales, número 10.420, de marcos 12.000 nominales, de obligaciones comunales 4 por 100, emisión de 1924, del Banco Hipotecario Alemán, expedido en 29 de Abril de 1922, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando las primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 29 de Agosto de 1929.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X-3362

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA****CONVOCATORIA**

Don Francisco Martínez Lumbreras, Presidente de la Excm. Diputación provincial de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión provincial en sus sesiones de 11 de Enero y 28 de Junio últimos, se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Practicante de Medicina y Cirugía de la Beneficencia provincial, con categoría de entrada y dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, consignado en presupuesto.

Para tomar parte en estas oposiciones, los aspirantes deberán acom-



pañar a sus solicitudes los siguientes documentos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Buena conducta.
- 3.º Estar en posesión del título profesional o acompañar certificado de tener terminados los estudios.
- 4.º Certificado de aptitud física para el ejercicio del cargo.
- 5.º No encontrarse legalmente imposibilitado para el ejercicio de dicho cargo, ni estar ni haber estado procesado.
- 6.º Haber ingresado en la Caja provincial 30 pesetas por derechos de examen.

Asimismo podrán acompañar aquellos documentos que puedan estimarse como méritos especiales.

El plazo de admisión de solicitudes documentadas será de treinta días hábiles, a partir desde el siguiente laborable a la última fecha en que resulte publicada esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, debiendo ser dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación y extendidas en papel de la clase oclava y presentadas en la Secretaría de la misma en horas de diez a trece de los días señalados como plazo.

No serán admitidas las solicitudes que al presentarlas no se acompañen los documentos exigidos para tomar parte en estas oposiciones.

El Cuestionario para los ejercicios de oposición será el publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 166, correspondiente al día 17 de Julio último.

Los ejercicios de oposición no comenzarán hasta transcurridos, por lo menos, sesenta días al de la publicación del Cuestionario, haciéndose saber, por medio del *Boletín Oficial*, con quince días de anticipación, como mínimo, la fecha en que han de comenzar los ejercicios y local donde han de celebrarse.

Estas oposiciones constarán de tres ejercicios.

Uno escrito, común para todos los opositores, que consistirá en escribir durante dos horas de dos temas sacados a la suerte del Cuestionario publicado, sin utilizar libros ni apuntes.

Un segundo ejercicio, consistente en contestar a cinco preguntas del mismo Cuestionario, en un tiempo máximo de una hora.

Y el tercero consistirá en realizar una de las intervenciones propias del Practicante, sacado a la suerte de las que previamente, a razón de dos por cada actuante, haya insaculado el Tribunal, también del referido Cuestionario.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio para el siguiente, publicándose por el Tribunal los opositores que hayan sido aprobados, debiendo entenderse que los que no figuren en la lista han sido eliminados.

El Tribunal no aprobará definitivamente mayor número de opositores que el de plazas anunciadas.

Lo que en cumplimiento de los preceptos reglamentarios se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen concurrir a la referida oposición.

Granada, 1.º de Agosto de 1929.—El Presidente, F. Martínez Lumbuecas.—El Secretario, J. Torres Calleja.

N-3366

# Banco de España

		SITUACION	
		31 de agosto de 1929.	
		Pesetas	
<b>ACTIVO</b>			
<b>Oro en Caja:</b>		31 de Agosto de 1929.	
Del Tesoro.....	115.646.984,89		
Del Banco.....	2.448.452.672,62		
De cuentas corrientes.....	736.709,99		2.564.836.367,50
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro.....	51.836.969,78		
Del Banco.....	38.542.903,04		90.379.872,82
Plata.....			719.103.660,25
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			4.031.745,21
Efectos a cobrar en el día.....			16.142.245,29
Descuentos.....			577.863.431,53
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....			90.350.849,27
Pólizas de cuentas de crédito.....	223.052.730		
Créditos disponibles.....	72.521.725,52		150.530.024,48
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.624.989.301,04		
Créditos disponibles.....	1.314.954.853,52		1.310.034.450,52
Pagarés de préstamos con garantía.....			47.433.164
Otros efectos en Cartera.....			4.390.099,87
Corresponsales en el Reino.....			7.751.583,98
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928.....			344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			1.154.625
Acciones del Banco Exterior de España.....			3.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000
Bienes inmuebles.....			28.896.288,31
		31 de Agosto de 1929.	
<b>Tesoro público:</b>			
Por operaciones en el extranjero.....	21.183.508,19		
		<b>6.120.373.311,29</b>	
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco.....			177.000.000
Fondo de reserva.....			33.000.000
Fondo de previsión.....			18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....			14.000.000
Billetes en circulación.....			4.326.772.100
Cuentas corrientes.....			937.718.139,04
Cuentas corrientes en oro.....			736.709,99
Depósitos en efectivo.....			5.783.632,31
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....			90.574.842,98
Ganancias y pérdidas.....			15.104.090,52
Diversas cuentas.....			87.139.021,92
Suscripción de Deuda amortizable al 5 por 100 (Real decreto de 7 de Mayo de 1929).....			4.850.020,72
<b>Tesoro público:</b>			
Su cuenta corriente, plata....	150.248.750,31	} 430.878.262,00	
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroces, aceites y lanas.....	6.227.121,75		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	75.866.401,75		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	31.052.033,52		
Su cuenta corriente, oro.....	167.483.954,67		
<i>Saldo de las cuentas del Activo.....</i>			
		<b>409.694.753,81</b>	
		<b>6.120.373.311,29</b>	

Tipo de interés.—Descuentos, 5 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 1/2, 5 y 6 por 100. — Créditos personales, 6 por 100. — Por el Interventor, Jesús Guitea. — V.º R.º: Por el Gobernador, Belde

**BANCO ESPAÑOL DE IMPORTACION Y EXPORTACION**

SEVILLA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para provisión de cargos del Consejo de Administración, censura de cuentas y reforma de Estatutos, el día 25 de Septiembre próximo, a las diez y seis, en el domicilio social, calle Felipe Pérez, número 6, y si no concurriera número, al día siguiente en igual local y hora.

X-3364

**BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 2.089, expedido por este Banco en 26 de Enero de 1904, a favor de doña Fernanda Dosal, Condesa viuda de Mendoza Cortina, representativo de 58 acciones números 2.147/2.204, se hace público a los efectos del artículo 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 27 de Agosto de 1929.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, el Consejero-Delegado, Niccanor de las Alas Pumarino.

X-3365

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Amortización de obligaciones 5 por 100, emisión de 1913.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado el día 31 de Julio último en la GACETA DE MADRID número 213, han resultado amortizadas las 570 obligaciones correspondientes a las 57 bolas extraídas, según se detalla a continuación:

Número de las bolas.	Número de las obligaciones amortizadas.
1	1 a 10
18	171 a 180
44	431 a 440
49	481 a 490
57	561 a 570
63	621 a 630
66	641 a 650
84	831 a 840
90	891 a 900
98	971 a 980
175	1.741 a 1.750
181	1.881 a 1.890
215	2.141 a 2.150
226	2.191 a 2.200
227	2.261 a 2.270
259	2.581 a 2.590
261	2.601 a 2.610
311	3.101 a 3.110
317	3.161 a 3.170
344	3.431 a 3.440
348	3.471 a 3.480
363	3.621 a 3.630
364	3.631 a 3.640
365	3.641 a 3.650
378	3.771 a 3.780

Número de las bolas.	Número de las obligaciones amortizadas.
458	4.521 a 4.530
568	5.671 a 5.680
573	5.721 a 5.730
580	5.791 a 5.800
605	6.041 a 6.050
653	6.521 a 6.530
738	7.371 a 7.380
740	7.391 a 7.400
745	7.441 a 7.450
746	7.451 a 7.460
800	7.991 a 8.000
823	8.221 a 8.230
845	8.441 a 8.450
852	8.511 a 8.520
872	8.711 a 8.720
876	8.751 a 8.760
897	8.861 a 8.870
916	9.151 a 9.160
925	9.241 a 9.250
941	9.401 a 9.410
948	9.471 a 9.480
994	9.931 a 9.940
1.032	10.311 a 10.320
1.062	10.611 a 10.620
1.063	10.621 a 10.630
1.129	11.281 a 11.290
1.142	11.411 a 11.420
1.208	12.071 a 12.080
1.220	12.191 a 12.200
1.254	12.531 a 12.540
1.280	12.791 a 12.800
1.298	12.971 a 12.980

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará a partir del día 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas cada una, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes establecimientos de pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

Las obligaciones amortizadas deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 33 al 50, ambos inclusive.

Madrid, 27 de Agosto de 1929.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X-3368

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO**

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez municipal de esta ciudad de Logroño, en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D. Alfonso Alejandro Fernández Pascual expediente sobre declaración de ausencia de sus hermanos doña Concepción, D. José y D. Antonio Fernández Pascual, de los cuales no tiene noticia alguna desde hace más de diez años, en que se fueron al extranjero sin comunicar tal determinación, sin dejar persona alguna encargada de sus bienes, por lo que, por auto de esta fecha, se ha de-

clarado la ausencia en ignorado paradero de los mencionados doña Concepción, D. José y D. Antonio Fernández Pascual, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia por primera vez al público, en cumplimiento de lo mandado, previniendo a los que se crean con derecho a la representación de los ausentes que deberán justificarlo con los documentos al comparecer ante este Juzgado dentro de dicho término, y llamado a la vez a los mencionados ausentes.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 20 de Agosto de 1929.—El Juez, Honorio Garaizábal.—De su orden, P. H., Gerardo Ramos.

X-3361

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario promovido por don Esteban Sánchez Pérez, contra doña Juana Díaz Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Septiembre próximo, a las once, y que fué tasada en la escritura base del procedimiento en la suma de pesetas 100.000, la siguiente finca:

Una casa de alquiler en la calle particular de Florencio o Floro Díaz, señalada con el número 1, sita en el barrio de Zaira, de esta Corte, extrarradio. Consta de cinco plantas o pisos, denominándose semisótano, con cuatro cuartos, y cuarto para la portera; entresuelo, dividido en cuatro cuartos; principal, primero y segundo, divididos cada uno en cuatro cuartos, es decir, diez cuartos interiores y diez exteriores y la portera. Está construida con ladrillo cerámico y cemento, pisos de hormigón, vigas de hierro y cubierta de teja vana. Tiene instalación de luz eléctrica, timbres, agua y saneamiento con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las 100.000 pesetas antes indicadas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematado los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin deslindarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.—El

Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, de la primera instancia, Rodrigo.

X—3369

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia de ley, dictada en el procedimiento sumario que el amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado a nombre de D. Germán Zimmermann Lamberti, contra D. Pablo Pérez Artero, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, el inmueble hipotecado, que se describe en la escritura de préstamo, en la forma siguiente: "Parcela de solar en que se construye una casa de seis pisos y ático, que se señala con el número 6, sita en esta Corte, en la calle de José Antonio de Armenia, a donde tiene su fachada; que linda, por su frente que es el Este, en línea de 19 metros con la expresada calle de José Antonio de Armenia; por la derecha entrando, que es el Norte, en línea de 18 metros 99 centímetros, con resto del solar de donde procede el que se describe; por la izquierda, que es el Sur, en línea de 20 metros 77 centímetros, con la parcela o solar de esta misma procedencia, y por el testero, que es el Oeste, en línea de 19 metros 10 centímetros, con edificios de don Lorenzo Villalón. Todas estas líneas encierran una superficie de 379 metros 6 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.882 pies 29 décimos de pie cuadrados."

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, 1, el día 3 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la finca referida se subasta por el tipo de 100.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en el referido procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Agosto de 1929.—El Secretario (legible).—El Juez, Elola.

X—3363

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia, del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas para el procedimiento judicial sumario en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en representación de D.ª María Teresa de Ahumada y Ahumada, mayor de edad, viuda, y vecina de Madrid, contra la Sociedad anónima, con domicilio en esta capital y denominada "Agrupación Nacional de Propietarios", sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas de principal, intereses del 8 por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos, en los que se han cumplido los requisitos de las reglas de la primera a la sexta de la invocada disposición, he acordado en providencia del día de ayer, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada en escritura de 24 de Noviembre de 1928, y que es la siguiente:

Urbana.—Casa en esta Corte, señalada con el número 144 de la calle de Ayala, que hace esquina al paseo de Ronda, y consta de semisótano, planta baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, se haya situada en el límite del caserío de esta capital, le corresponde a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, Sección primera. Ocupa una superficie de 256 metros y 80 decímetros cuadrados equivalentes a 3.307 pies y 58 décimos de otro, de cuya superficie están edificadas 2.831 pies cuadrados y el resto está destinado a patio. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 2.679.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, principal, se ha señalado el día 3 del próximo Octubre, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 310.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la recla-

manente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

X—3367

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, y por ante mí en expediente que se sigue a instancia de D. Federico García de la Concha y Otermin para acreditar e inscribir a su favor el dominio de una casa, calle del Aceite, después de Aduana, actualmente calle Tomás de Ibarra, número 37 antiguo, 7 moderno y 13 novísimo y actual, de esta ciudad, que linda por la derecha, con accesoria número 11; por la izquierda, con casa número 15, y por la espalda, con casas de la calle de Aduana, propias del señor Marqués de Vallehermoso, hoy del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; de otra casa accesoria, destinada a cuadra de caballos, en la misma calle del Aceite, después de la Aduana, actualmente calle de Tomás de Ibarra, número 11 novísimo y actual, antes 6, que linda: con el número 11 por un lado y por otro con el 13, que antes era el 7, y por la espalda, con casas de la calle Aduana, propias del señor Marqués de Vallehermoso y en la actualidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; y de otra casa, número 11 novísimo y actual, antes 6, de la calle del Aceite, después de la Aduana, actualmente Tomás de Ibarra, que linda: por un lado, con el número 9, antes 5; por otro, con accesoria, cuadra de caballos, antes descrita, y por la espalda, con casas de la calle de la Aduanilla, que fueron del Sr. Marqués de Vallehermoso y hoy del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad; no consta el área superficial de dichas fincas, las cuales lindan en la actualidad, por todos lados, con terrenos propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los que se construye la nueva Casa de Correos; se convoca por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* por tres veces, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto en referidos periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente, si quieren alegar sus derechos, y a proponer las pruebas que estimen convenientes; con la prevención de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 11 de Junio de 1929. El Secretario, Antonio Verger.

X—2438



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.980

CLEMENTE LOPEZ, Leandro; domiciliado últimamente en Cuenca, Cerrillo de San Roque, 8, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huete dentro del plazo de diez días, con el fin de recibir declaración, en la que responda de los cargos que se le hacen en la causa que con el número 40 de orden del año actual se tramita sobre estafa por viajar sin billete en el tren desde Tarancón a Caracenilla; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

9129

3.981

DIAZ, Matilde; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliada últimamente como pupila en la casa de Ienocinio de Benavente, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de recibirla declaración en causa contra la honestidad y moralidad de menores, señalada con el número 63 del corriente año, apercibida de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9063

3.982

FITA MAGIN, (a) "Catalan"; cartero, que se cree resida en Barcelona; domiciliado últimamente en Málaga, fonda "La Rondeña"; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, a fin de prestar declaración en la causa número 103 de 1929 contra Carlos Anes Montero y otro sobre rapto y estupro.

9145

3.983

GARCIA NARANJO, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 46; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jentora, con el fin

de prestar declaración como testigo en sumario que se instruye por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9079

3.984

MARTINEZ GARCIA, José; Enrique Pérez y Eulogio García; domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 5, piso primero; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 265 de 1929.

9075

3.985

RODRIGUEZ GONZALEZ, Luis; de veinticuatro años, natural de León, casado, mecánico, hijo de Saturnino y de Hilaria; domiciliado últimamente en la calle de Gabriel Ruiz, número 41, bajo; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, para recibirle declaración e instruirle del procedimiento en diligencias seguidas bajo el número 65, del presente año, por lesiones del mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

9083

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás sentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.850

ABRAIRE CANDO, Perfecto; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Lugo, de estado soltero, profesión chofer, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 63, bajo; procesado en causa número 57 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá y Fuster, para responder de los

cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9116

5.860

ALVAREZ LOPEZ, Clemente; natural de Lagé, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y nueve años, hijo de Manuel y de Dolores, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por robo, como encubridor, en causa número de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

9086

5.861

BLANCO LOPEZ, José; de treinta y un años, hijo de Francisco y Felicia, natural de Salobreña, casado, pescador, natural de Mamola, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre robo número 283 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Cejador, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9143

5.862

BLANCO LOPEZ, José Manuel; de diez y seis años, soltero, hijo de Cecilia y Jesusa, natural y domiciliado últimamente en San Justo; procesado en causa número 44 de 1929 por infracción de la ley de pesca, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9062

5.863

CASTILLO BERMUDEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Almedinilla, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años, domiciliado últimamente en el Puente del Arroyo de la Miel, término de Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle ejecutoria recaída en dicha causa e ingresar en prisión para que cumpla la pena correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9129

5.864

DIAZ GONZALEZ, Dionisio, Mariano; natural de Talavera de la Reina,

de estado soltero, profesión chofer, de veinticuatro años, hijo de Luis y de Eufemia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Casilda, número 6; procesado por hurto, sumario número 577 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de prisión e ingresar en la cárcel y practicar otras diligencias, apercibido con ser declarado rebelde. 9084

5.864 bis.

DOMENECH BAYONA, Cristóbal; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Milagro, número 9, segundo; procesado en causa número 193 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número número de artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 9103

5.865

ENCINAS RODRIGUEZ, Eusebia; natural de Alcanadre (Logroño), de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y cinco años, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Rollo, número 11; procesada por corrupción de menores, sumario número 26 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 9082

5.866

ESCARTIN DE AYALA, Enrique; de veintidós años, soltero, estudiante, natural de Guía (Gran Canaria), hijo de Antonio y Concepción domiciliado últimamente en Madrid, calle de Monteleón, número 27; procesado por resistencia y desobediencia grave a la Autoridad en sumario número 58 de 1929, instruido por el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado con el fin de llevar a efecto lo acordado en auto de 3 de Junio último y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 9078

5.867

FARRAS MALUENDA, Francisco; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión sastre, de treinta y un años de edad, hijo de Benito y de Modesta, domiciliado últimamente en la calle Unión, número 17, primero; procesado por estupro, sumario número 247 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción de Sabadell, para ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 9093

5.868

FERNANDEZ CRESPO, José Antonio; de veintidós años de edad, soltero, panadero, natural de Villaviciosa, sin domicilio; procesado en el sumario número 37 de 1928, sobre robo y hurto, en el Juzgado de instrucción del partido de Sagunto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, a constituirse en prisión en la cárcel de dicho partido y responder de los cargos que le resulten en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 9094

5.869

FERNANDEZ NIMO, Antonio; que usa también el nombre de Manuel González Fernández y Fernández González; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veinte y ocho años de edad, hijo de Albino y de Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de la Ciudad Condal, a constituirse en prisión. 9146

5.870

GARCIA BUITRON, Faustino; hijo de Faustino y de Cristina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Concordia, número 121, bajos; procesado en causa número 139 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9120

5.871

GARCIA DEL BARRIO, José; natural y vecino de Reinoso, de estado soltero, profesión panadero, de veinte y siete años, hijo de Victoriano y Raimunda; domiciliado últimamente en Reinoso; procesado por robo de tubería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander. 9096

5.872

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Gabriel y de Carmen, labrador, soltero, de veintinueve años de edad, natural de San Pantaleón das Viñas y vecino de Paderne; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Betanzos, a fin de ingresar en la cárcel del parti-

do, para cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor, que le fué impuesta por la Audiencia provincial de La Coruña, en causa que se le siguió con el número 132 de 1928, por tenencia ilícita de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 9124

5.873

GARCIA GOMEZ, José; natural de las Ermitas, partido de Viana del Bolo, de estado casado con Josefa Bermúdez, profesión labrador, de sesenta años, y cuyas señas son: estatura alta, delgado, color moreno, ojos castaños, nariz afilada, bigote negro y largo, viste traje oscuro, botas negras y usa sombrero; domiciliado últimamente en Orense; procesado por abusos desonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 9139

5.874

GONZALEZ GARCIA, Antonio, alias "Chato de Linares"; hijo de Rafael y de Rosario, natural de Sevilla, de profesión albañil, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Centalles, número 3, principal; procesado por robo en el sumario número 98 de 1929; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente. 9101

5.875

GONZALEZ RODRIGUEZ, Francisco; natural de Córdoba, hijo de Rafael y de Josefa, de estado soltero, profesión barbero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 32, piso principal, izquierda; procesado por tentativa de hurto, en sumario número 448 del año 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de practicar una diligencia acordada en dicho sumario. 9085

5.876

GUERRERO DE LA CRUZ, Diego; natural de Igualada, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Olvera; procesado por exacción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ronda, para ser reducido a prisión en la causa número 18 de 1924, bajo apercibimiento de que si ni lo verifica será declarado rebelde. 9092

5.877

HASLER, Federico; natural de Suiza, de estado casado, profesión empleado, de veintinueve años de edad, de estatura bastante alta, pelo castaño, todo afeitado, ojos negros, peinado hacia atrás y viste decentemente, do-

miciliado últimamente en Madrid, calle de Apodaca, número 18; procesado por estafa en causa número 597 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

9077

5.878

MIRALLES REDO, Blas; hijo de Bautista y de Leonor, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en el tercer grupo de barracas de Magoria; procesado en causa número 857 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9117

5.879

NOGALES RICON, Doroteo; de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de Chamartín de la Rosa, calle de Oviedo, número 6, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa en sumario que se instruye en el Juzgado de Colmenar Viejo con el número 146 de 1929; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión.

9067

5.880

PINEDO ENCABO, Alejandro; de veinticuatro años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de Moduga la Emparedada, provincia de Burgos, jornalero, con instrucción y antecedentes, que dijo habitar en Badalona, calle Cervantes, número 95, bajos; procesado en méritos del sumario número 312 de 1929 por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en el término de ocho días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9122

5.881

PUIOL, Ramón; de unos treinta años de edad, de estatura regular, de complejión regular, afeitado de cara, catalán, vista bien; procesado por estafa en causa número 259 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Cocornia, por tener decretada su prisión.

9123

5.882

RODRIGUEZ MONTERO, Luis; hijo de Luis y de María, natural de Navas de San Juan, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión electricista, de veinte años de edad, domiciliado últi-

mamente en Barcelona, Arco del Teatro, número 63, bajos; procesado en causa número 139 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9119

5.833

SANCHEZ CARBALLO, Lino; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Vigo y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9149

5.884

SANCHEZ SERON, Antonio, o Pedro Martínez Escribano, (a) "Gordilo"; hijo de Pedro y de Rita, natural de Alhama (Murcia), de estado soltero, profesión herrador, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, sin que conste en qué calle, y procesado por robo en el sumario número 98 de 1929; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

9100

5.885

SANCHEZ TRIVIÑO, Marcos; hijo de Francisco y de Juana, natural de Carboneras, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado en causa número 139 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9121

5.886

SANGORRIN MOREA, Anselmo; hijo de Julián y de Teresa, natural y vecino de Pintano, de estado soltero, profesión del campo, de diez y nueve años de edad y procesado por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sos del Rey Católico a constituirse nuevamente en prisión en la Cárcel del partido, de donde se evadió el día 25 del pasado mes de Julio, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde en el sumario que, con el número 14 del corriente año, se le instruye por dicho delito.

9147

5.887

SEÑORA ROMARIS, José, (a) "Guicho" de diez y seis años de edad, soltero labrador, hijo de Juan y de Pilar, natural y vecino de Negreira y procesado en el sumario número 124

de 1927 sobre infracción de ley de Pesca; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

9097

5.888

SEUS GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 193 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9115

5.889

SOLER ESCUDERO, Juan; natural de Buenos Aires, de estado soltero, de profesión cochero, de veintidós años de edad; hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 576 de 1928, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9148

5.890

TORO ORDONEZ, José; natural de Antequera, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad; hijo de Manuel y de Gracia; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por expiación de moneda falsa, con el número 536 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, situado en la Alameda de Alfonso XIII, núm. 25.

9135

5.891

VARGAS PUERTO, Miguel; hijo de Eugenio y de Soledad, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 139 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta última capital, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9118

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ALCAZIZ**

D. Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcaziz.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 24 del año en curso por muerte de dos obreros en una mina, hecho ocurrido en las inmediaciones del pueblo de Cañada de Verich el día 13 del actual, he acordado ofrecer las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Juan José, Pedro, Sebastian y Joaquín Manaute Bayod, que residen en Buenos Aires y Francia, sin que conste el departamento ni domicilio, como hermanos y parientes más próximos del finado Tomás Manaute Bayod, por medio del presente edicto, que se inscribirá en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Teruel*.

Para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y les sirva de notificación en forma, se expide el presente edicto, a sus debidos efectos.

Alcañiz, 19 de Agosto de 1929.—De orden de S. S., Eusebio Pineco.—El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—9057

## ALMOZÓVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por gozar de permiso el propietario.

Por el presente se cita a Tomasa Ampuero Serna, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real el día 11 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que declare en el acto del juicio oral de la causa que se sigue al procesado Guillermo Rivero Alonso con el número 35 de 1926 por lesiones, previniéndola que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Almozóvar del Campo, 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.

JO—9058

## ANDÚJAR

D. Cristino Morón Prieto, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Manuel Flores Jiménez para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 193 de 1929 sobre hurto de una caballería.

Andújar, 19 de Agosto de 1929.—El Juez, Cristino Morón.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9113

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Manuel Moreno Cortés, natural de Baños de la Marina, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto de caballerías, para que comparezca en término de diez días ante este Juzgado, para consti-

tuirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de todas las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, comunicándolo, a los efectos oportunos, sumario número 129 de 1929.

Andújar, 20 de Agosto de 1929.—El Juez de instrucción, Cristino Morón.

JO—913 bis

## ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan, hurtados al vecino de Alameda Juan Narbona Carrión, hecho ocurrido en la noche del 11 al 12 del actual, del sitio llamado Chafarralejo, término de dicha villa, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las autores del hecho y poseedores ilegítimos.

*Semovientes que se reseñan.*

Una mula roma, de diez y seis meses de edad, pelo castaño, alzada regular, fina de cabos, no tiene hierro, y como señas particulares unos pelos blancos en el remolino de la frente, y al salir de las cuabras sufre como calambres en la pata derecha.

Una burra con catorce años de edad, alzada 1,24 metros, pelo rucio oscuro, está muy gruesa y tiene el morrillo inclinado al lado, con el hierro de "La Mundial Agraria" en la espaldilla izquierda, letra M. número 6.

Dado en Archidona a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—9059

## ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 70 del año actual, por muerte, se cita y llama a dos mujeres de Palacios, vestidas de negro, estatura regular, que en la noche del 31 de Julio último, depositaron en el torno del Hospicio, de esta ciudad, dos niños, uno de ellos muerto, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y enterarlas del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Elías Rabanal.—El Juez, Juan Manuel Vázquez.

JO—9114

## BARCELONA.—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad,

en providencia del día 12 del actual, dictada en méritos del expediente gubernativo promovido a instancia de D. Bernardo Costilla González, ex Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, encargado o el Registro Mercantil de la provincia, se hace público por primera vez y por término de tres meses, que por aquél se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para desempeñar el aludido cargo de Registrador de la Propiedad, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo presenten la oportuna reclamación, habiendo servido D. Bernardo Costilla González los Registros de la Propiedad de Puente-Caldelas, Almadén, San Vicente de la Barquera, Cuenca, Linares, Valoria la Buena, Bolaña, Montblanch, Valls, La Bisbal Torrenete, Gandía, San Sebastián y el distrito de Occidente, de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 17 de Agosto de 1929.—Por el Secretario de gobierno, Juan Comas.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, accidenta (ilegible).

JO—9061

## BILBAO.—CENTRO

En virtud de providencia con fecha de hoy, dictada por el Sr. D. José de Anitua y Otamendi, Juez municipal del distrito del Centro, de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, se cita por la presente a Ramón Castellón, cuyas demás circunstancias no constan, que estuvo domiciliado en esta villa, calle de la Laguna, número 4, primero derecha, para que en el término de quinto día, a contar desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario 177 del corriente año sobre estafa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan M. Ortiz.

JO—9064

## CAMPILLOS

D. Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se dirá, sustraído al vecino de esta villa José Martín Castro la madrugada del día 17 al 18 del actual y del sitio Cuadero, de este término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otro a mi disposición, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 79 de 1929.

*Reseña de lo sustraído.*

Mulo castaño encendido, de cinco años, alzada 1,45 metros, calzado de

las cuatro extremidades, hierro nalga derecha XX enlazadas, y el de la Sociedad Fénix Agrícola en la izquierda M-6.

Dado en Campillos a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antonio García.—El Juez, Diego Moreno.

JO—9065

## CAROLINA (LA)

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro rucio claro, descubierto trasera, cicatriz nariz, de siete años, mediano, de la propiedad de Dolores Márquez Gómez, que le fué hurtado en término de Bailén el 30 de Julio pasado; al propio tiempo cito, llamo y emplazo para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a un gitano como de unos veinte años, con blusa clara, sombrero nuevo, blanco, y pantalón de pana oscura, rogando la detención de los autores del hecho y de las personas que posean ilegítimamente dicho semoviente.

Dado en La Carolina a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara. — El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—9130

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un burro entero, raza española, capa rucia clara, de ocho años, alzada 1,29 metros, con la marca en el cuello izquierdo, señas particulares, un poco gacho de ambas orejas, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en el cuello derecho, asegurado en la Compañía expresada; habiendo sido hurtado a Juan Coronado Molina en la madrugada del día 3 del actual, cuando se hallaba pastando en el sitio conocido por "Quiñones" de indicado término de Vilches, y de ser habido, será puesto a mi disposición, como asimismo el autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 21 de Agosto de 1929.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—9131

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes a los vecinos de esta ciudad Paulina Mateo de la Torre, José María Ibae Araujo y

Antonio Valcárcel Nef, que fueron hurtadas en la noche del 17 del actual de las inmediaciones de la aldea Fernandina, de este término, así como a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los semovientes, si no acreditan su legítima procedencia.

## Caballerías hurtadas.

De la propiedad de Paulina Matéu de la Torre:

Una burra de diez años, obscura, con una oreja rajada, alzada 1,17 metros, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera derecha.

De la propiedad de José María Ibae Araujo:

Una burra de dos años, alzada 1,25 metros, capa rucia algo clara, cruzada en la espina dorsal, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en el anca izquierda.

Otra burra rucia clara, edad ocho años, alzada 1,36 metros, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la cadera derecha.

De la propiedad de Antonio Valcárcel Nef:

Una burra rucia clara, se le conoce un poco la raya al mulo, con pelos blancos en el dorso, de diez años, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en el anca derecha.

Dado en La Carolina a 20 de Agosto de 1929.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—9132

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que al final se expresan, que fueron sustraídas de Guarromán la noche del 27 de Junio pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

## Señas de las aves sustraídas.

De Catalina Morcigo Herrera:

Una gallina cenizosa, una rubia y otra negra.

De María Navarro Herrera:

Una gallina rubia tufona, otra negra, con plumas nevadas, y un gallo rubio, pintado y sin cola.

Dado en La Carolina a 20 de Agosto de 1929.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—9074

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una burra de doce años, alzada 1,33 metros, rucia clara, raza española, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, J, 7, en la cadera derecha; la cual le fué sub-

traída a Félix Tabernero Graus en la noche del 14 del actual, del sitio aldea Isabela; procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 17 de Agosto de 1929.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—9073

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo de catorce años, castaño obscuro, acebrado de las extremidades, con marca en espalda izquierda G. C. y hierro del Fénix Agrícola, O, 6 y J, 2, en la nalga izquierda; que fué hurtado la noche del 12 al 13 del actual, al vecino de Bailén Juan Sánchez Nágera, en término de dicha ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 19 de Agosto de 1929.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—9072

## CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Rogelio Ruiz Cuevas, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por virtud del presente, interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se reseñarán, los que fueron sustraídos en la tarde del día 17 del actual al súbdito austriaco Franc Svoljsah, que estaba durmiendo en un banco del paseo Ribalta, de esta capital, los que, caso de ser habidos, pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediendo al propio tiempo a la busca y captura del autor o autores de dicha sustracción, y serán igualmente puestos a disposición de este Juzgado, en méritos de la causa que, con el número 96 del corriente año, me halla instruyendo por hurto.

## Objetos sustraídos.

Un maletín pequeño de cuero, color rojo, nuevo, que contenía 92 pesetas en plata, seis cintas para máquina de escribir, marca "Underwood", tres azules y tres azul y rojo, un juego completo de herramientas para composuras de máquinas de escribir de dos meses de uso, y accesorios para máquinas de escribir, como tipos de letras, pasta para la limpieza de los tipos y tornillos, habiendo cuatro cajas de la indicada pasta.

Dado en Castellón a 19 de Agosto



de 1929.—El Secretario, (ilegible).—  
El Juez, Rogelio Ruiz.

JO—9125

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, celebrado en méritos del sumario que se instruye con el número 59 del año actual por hurto de una burra de ocho a nueve años, bastana muy oscura, hocico blanco y herrada de las manos, perteneciente a José Campos Rosendo, vecino de esta ciudad, hecho ocurrido en la huerta denominada "Chichorra", de este término, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de diligencias para la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado, Eduardo Rodríguez.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—9066

## CIUDAD REAL

Don Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Guardia Civil, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos la noche del 4 al 5 de Julio, de la era que, al sitio del Calvario término de Ballesteros de Calatrava, tiene Manuel Herrero Navarro, y a la detención de las persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 73 del año actual.

Dado en Ciudad Real a 11 de Julio de 1929.—El Secretario, José Rausell.—El Juez, Tomás Alonso.

JO—9126

## CORDOBA—IZQUERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita a Lorenzo Ruiz Jiménez, de diez y nueve años, domiciliado en Madrid, paseo Imperial, números 9 y 11, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Bógora, sin número, con el fin de recibirle declaración en diligencias que le sigan por lesiones que sufriera en esta estación central de los ferrocarriles el día 11 de Mayo último, y ser reconocido por los Forenses, bajo aperturamiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. E. Tomás Cruz.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—9127

## ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de raza española, de doce años, alzada 1,30 metros, cupa rucia, aliende por "Burrilla", raya cruzada, hierro de La Mundial Agraria, de la propiedad del vecino de La Carlota Juan Guerrero Mayer, desaparecida en la madrugada del día 15 del corriente del cortijo Turullote, de este término, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquella se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 122 de 1929 sobre hurto.

Ecija, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.

JO—9068

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de tres años, alzada 1,47 metros, capa roja, raza española, hierro H en el brazo izquierdo y el de El Fénix Agrícola en el brazo derecho, letra S, número 8, desaparecido en las primeras horas de la mañana del día 13 del corriente del cortijo Los Humanos, en este término, de la pertenencia de José Aires Cornejo, vecino de Marinaleda, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 121 de 1929 sobre hurto.

Ecija, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.

JO—9069

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra rucia, de nueve años, alzada 1,10 metros, lunar blanco en la natura, hierro La Mundial Agraria en la cadera izquierda, número 2, y otra burra de diez años, rucia, alzada 1,26 metros, hierro La Mundial Agraria, 6-5 en la cadera derecha y otro particular en la cadera izquierda, propias del vecino de La Carlota Antonio Lasada Romero, sustraídas en la noche del 14 al 15

del actual del cortijo Turullote, en este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 123 de 1929 sobre hurto.

Ecija, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.

JO—9070

## ESTELLA

D. Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de instrucción de esta ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia de esta fecha, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de D. Recaredo César Quirós Martínez, a pesar de que según noticias reside en Madrid, he acordado comunicar y en su consecuencia por el presente comunico a referido D. Recaredo César Quirós, que el procesado en causa número 233 de 1928, por daños, Teófilo Osés Ollo, fué condenado en sentencia dictada por la excelentísima Audiencia de Pamplona en aludida causa, además de 125 pesetas de multa, a que abone en concepto de indemnización a referido señor Quirós la suma de 500 pesetas.

Dado en Estella a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Víctor Ruiz de la Cuesta.

JO—9151

## GRANADA—CAMPILLO

En virtud de la presente y por ignorar el actual paradero, se cita ante este Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en Plaza Nueva, número 20, a D. Emilio Moreno López, de estos vecinos, en Nueva de la Virgen, número 7, casado con doña María García Serrano, para recibirle declaración en causa número 182 del presente año.

Al propio tiempo se le ofrece el sumario referido con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que le sirva de citación en forma, exiéndolo el presente en Granada a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—9071

## MADRID—CENTRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en la causa especial seguida por el delito de sedición con motivo de los asaltos a tiendas de comestibles y otros establecimientos el día 28 de Febrero de 1919, se hace saber, que por acuerdo de la Sección primera de esta Audiencia provincial, recaído en dicha causa, queda sin efecto la rebeldía declarada en la misma de los individuos que a continuación se expresan, debiendo en su consecuencia cancelarse cuantas anotaciones se hicieron en virtud de tal situación de rebeldía.

Fernando Mato Sanz.  
Luis Fernández López.  
Manuel Nieto Aizcorbe.  
Santiago Marazuela Sánchez.  
Roberto San Martín.  
Nicolás Esteban Rubio.  
Enrique Jordá Rollant.  
Fermín de la Meana Carronque.  
José Blanco Monge.  
Dionisio Sánchez Gómez.  
Ángel García Fernández.  
Juan Mosis Vecino.  
Nicolás Resina Arriba.  
José Cabello Trigo.  
Carmen López Díaz.  
Francisco Rodríguez Sánchez.  
Julio Martínez Rodríguez.  
Rafael Rute Fernández.  
Castor Viñas Arfalejos.  
Anselmo López López.  
Arturo Velas Mayol.  
Fernando Jiménez Díaz.  
Juan Ajenjo Cierres.  
Manuel Lázaro Rodríguez.  
Ignacio Llorca.  
Benito López García.  
Antonio Rivero Sánchez.  
Ascensión Mañas Fernández.  
Pedro Fernández de la Roda.  
Vicente Roiz Palacios.  
Marcelina Salgado González.  
Jacinto Olivares García.  
Paula García Caballero.  
José Huesga López.  
Francisco Marcos Sánchez.  
María Martín García.  
Luciana Aranz Lorente.  
Rosa Hernández Felipe.  
María Maldonado Díaz de la Vega.  
Julia Prado González.  
Manuel Arranz Sagual.  
Gabriel Cañas Molina.  
José Hermida Ferrer.  
Alfonso Montero Fernández.  
Martín Gómez Montes.  
Julio Morales Sánchez.  
Manuel Fonsente Rodríguez.  
Antonio Povedano Gómez.  
Nicolás Sornolano Muñoz.  
Enrique Poza Martínez.  
Francisco Sánchez Morales.  
Domitiano García.  
Julian Ruiz Sebastián.  
Manuel López Duro.  
Federico Olivares Delgado.  
Francisco Sánchez Morera.  
Alejandro Castro Recio.  
Macario Coria Ordóñez.  
Eduardo Prieto López.  
José Martín Toledano.  
Julian Cacereo Henares.  
Antonio San José Moreno.  
Antonio Ezliegona Atienza.  
Rafael Gómez Solera.  
Raimundo Sánchez Gómez.  
Patricio Rodríguez.  
Mariano Santiago Vivas.  
Avelino Del Río Llamazares.  
José Alonso Sánchez.  
Laureano Blanco Exposito.  
Dionisio Quijona Aroseca.  
Joaquín Fuentes Aver.  
Floresio García Fernández.  
Rafael González Martínez.  
Manuel Pérez Díez.  
Baldomero Fernández Villaverde.  
Rafael Sebastián Nizera.  
Agustín Vaca Alfonso.  
Saturnino López del Barrio.  
Lorenzo Pérez Palacio.  
Luis García Bonilla.  
Tomás López Sardino.  
Julio Gimeno Lucas.

Nicolás Espinosa Sánchez.  
Juan Antonio Olaya Caemadas.  
Vicente Bartolomé Martín.  
Enrique Gutiérrez Alamillo.  
Antonio Villareal Rodas.  
Antonio González López.  
Luis Alvarez Valle.  
Bonifacio Morales Plaza.  
José Martín Cascobelo.  
Jesús Alvarez Rodríguez.  
Jesús Carretero Díaz.  
Juan López Prieto.  
Ángel Fernández Martínez.  
Constantino González Rivera.  
Eduardo Pulido Villasante.  
Julian Monedero Ruiz.  
Adolfo de la Peña López.  
Manuel Galán Benítez.  
Antonio Pérez Fernández.  
Gregorio Mariscal Carro.  
Manuel Sánchez Luque.  
Sebastián García González.  
Alejandro Vega Martín.  
Eduardo Martínez Beláez.  
José Cinjodiz Polaino.  
Alfonso Pérez Paloma.  
Ricardo García López.  
Isidro García Casanova.  
José Basanta Alonso.  
Manuel Contreras Donaire.  
Antonio Vavas del Valle.  
Emilio Ucedo Asensio.  
Ricardo Rodríguez Rodríguez.  
Eduardo Pelegrín López.  
Tomás Fernández Peinado.  
Pablo Jiménez Jiménez.  
Enrique Villegas Alvarez.  
Benigno Hernández Alvarez.  
Fructuoso Montero Pérez.  
Enrique Muñoz Menéndez.  
Pedro Alcántara Expósito.  
Manuel Alcáide Laguna.  
Nicolás López Logroño.  
Manuel Isidoro García.  
Julio Porres Recio.  
Luis Martín Maestro.  
Jesús Torres Segovia.  
Daniel Larra Juárez.  
José García Solís.  
Julian García Gómez.  
Gabriel Alvez Gómez.  
Francisco Heredia Mendoza.  
Pedro Blanco Rubio.  
Pedro Zamora Jiménez.  
Carlos Fernández Huerta.  
Antonio Soto Rodríguez.  
José Lazaso Bías.  
Emilio Cartero González.  
Julio Arnáez Rodríguez.  
Celestino Sáez Llanos.  
María García García.  
Clementa Lirón Ayusa.  
José Galán Miedes.  
Nicanor Maure Nieto.  
Domingo Avelenda Martínez.  
Emilio López Rodríguez.  
Francisco Esquivazo Escobedo.  
Clemente Carrasco López.  
Antonio Guerrero López.  
Ricardo Cofiño Castro.  
Manuel López Liz.  
Antonio Pintor Alcántara.  
Santiago Bartolomé de Pablo.  
Cesáreo Fernández Torres.  
Ángel Martín Millán.  
Antonio del Barrio Ortega.  
José María Vizeaino Villaseca.  
Manuel Martín Gutiérrez.  
Alvaro Fernández Sentiero.  
Eugenia Esnafia García.  
Antonio Soto Rodríguez.  
Antonio Povedano Gómez.

José Moreno Mereco.  
Joaquín Méndez Amago.  
Luis García Fernández.  
Daniel Larra Juárez.  
Constantino Gutiérrez Rivera.  
José Fernández Rodríguez.  
Julian Ciruelos Martín.  
Vicente Gil Flores.  
Pedro González Rivera.

Madrid, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Cándido Julián García.

JO—9076

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa a Agustín Castellón Gabarri, se cita al inculgado Gonzalo Hernández Montoya, de unos veinte y dos años de edad, soltero, tratante de ganados, natural de Madrid, hijo de Domingo y Rosario, con domicilio en la calle de Mir el Río, número 3, patio, derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de responder a los cargos que le resultan en el indicado sumario; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—9080

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Francisco Núñez Albarracín, con el número 446 de 1929, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a los parientes de dicho finado para inscribir del contenido del artículo 109 de la ley Procesal, apareciendo que aquél era natural de Vera (Almería), de cuarenta y ocho años, soltero, vendedor ambulante, el cual, procedente de Cebreneros, llegó a esta Corte, hospedándose en la calle de Grafal, número 14, en donde falleció en el día de ayer, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de lo ya indicado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—9081

## MARBELLA

Don Rafael Ruiz Marcelo, Juez de instrucción interino de este partido. Por la presente requisitoria, y como

comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Ruiz Valbuena, de diecinueve años de edad, natural de Penalmadena, vecino de Fuengirola, de profesión marítimo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario número 93 de 1929, que en el mismo se sigue sobre robo, contra el referido procesado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 16 de Agosto de 1929.—El Juez, Rafael Ruiz.—El Secretario, José Cerviño.

JO—3136

Don Rafael Ruiz Marceló, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, y en mérito del sumario número 50 de 1929, sobre hurto de un caballo en el cortijo de Esparral, del término municipal de Mijas y de la propiedad del Sr. Marqués de Valenzuela, y por encontrarse de viaje por el extranjero, desconociéndose su residencia actual, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le ofrece el procedimiento en la presente causa.

Dado en Marbella a 16 de Agosto de 1929.—El Juez, Rafael Ruiz.—El Secretario, José Cerviño.

JO—9137

## MUIROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 33 del corriente año, sobre robo de herramientas de automóvil a D. José Anlló, a medio de la presente cito en forma a dicho señor, que se dice ser de Avilés, provincia de Oviedo, y se dedica a la venta ambulante de tejidos, que conduce en un automóvil marca "Renol", para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del partido en que se halle residiendo o ante este de Muros, si le coniniere, a fin de prestar declaración sobre el mencionado hecho de robo de herramientas realizado la noche del 5 de Junio próximo pasado, advertido de que no verificándolo incurre en la multa de cinco a cincuenta pesetas y le pararán los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

A la vez se le ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que pueda hacer uso del derecho a mostrarse parte en el mismo y responder a la indemnización civil que queda correspondiente.

Muros, 20 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Manuel Pensado.

JO—9138

## OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo bajo el número 29 del año actual, sobre lesiones graves y muerte de la pordiosera Bárbara Rodríguez, cito, llamo y emplazo a los parientes más próximos de referida interfecta, vecina que fué de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), y la cual falleció en esta villa por consecuencia de quemaduras que se produjo el día 5 de los actuales, con el fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado para la completa identificación de referida Bárbara Rodríguez, entrega de los efectos y metálico hallados en su poder y ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Olmedo a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, Andrés Amo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—9087

## ORDENES

D. José Sánchez Guisande, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rodríguez Viaño, de diez y ocho años de edad, hijo de José y Josefa, soltero, labrador y vecino de Gesteda, lugar de Balsar, en el Ayuntamiento de Cerceda, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle saber el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 89 de 1929, por homicidio de José González Vilariño la noche del 16 del actual en Bardaos, término de Tordoya, y llevar a efecto la prisión decretada en el mismo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales y de todo orden, así como a los individuos de la Policía judicial la busca y captura de referido procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, labios gruesos y dientes mal perfeccionados, vistiendo traje y sombrero negros y botas oscuras con piso de goma, poniendo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Ordenes a 18 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Medina.—El Juez, José Sánchez Guisande.

JO—9088

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Juan Naranjo Osuna, de terrenos del cortijo Alamillo del Tenaple, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 156 de 1929.

*Reseña de lo hurtado.*

Dos lechones de unas dos arrobas de peso, uno negro, y otro colorado, castrado uno de ellos; y

Seis gallinas castellanas de diferentes plumas.

Dado en Posadas a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—9089

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, por término de diez días, ante este Juzgado, a la persona o personas que se crean dueñas de las caballerías que fueran intervenidas en Villa del Río la noche del día 9 de Junio último, que se supone fueron sustraídas en este partido judicial, y que al final se reseñan, con objeto de hacerle entrega de las mismas una vez que acrediten ser de su propiedad, recibirles declaración e instruirles del derecho que les concede la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, también se cita, por el mismo término, a los inculcados, cuyas circunstancias al final se expresan, con objeto igualmente de recibirles declaración, con la prevención, a todos, de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo o derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 112 del año actual sobre intervención de dichos semovientes.

*Reseña de las Caballerías.*

Una mula de nueve a diez años, de 1,46 metros de alzada, capa castaña oscura, boquirroja, raya de mulo cruzada poco aparente, bragas claras, con claudicación ligera del brazo derecho, con el hierro de El Fénix Agrícola y el de La Mundial, letra H-6, en el muslo izquierdo.

Una yegua castaña oscura, de diez años, de 1,48 metros de alzada, con una lupia en la rodilla derecha, hierro confuso en la nalga derecha y otro de La Mundial en la nalga izquierda; y

Un burro capón negro, con lunares

blancos en el dorso y costados, de diez y ocho años, de 1,32 metros de alzada, muy flaco.

*Circunstancias Personales de los inculcados.*

Josefa Flores Moreno, de diez y ocho años de edad, soltera, natural de Peñarroya y vecina de Córdoba en la calle Postretera, número 5.

Eduvigis Acosta Navarro, de quince años de edad, soltera, de Montalbán y domiciliada en el mismo que la anterior.

Ramón Expósito de la Cruz, que aparece es natural de La Carlota; de diez y ocho años de edad, soltero, esquilador, y vecino de Córdoba, en la calle Alhóndiga, número 45.

Salvador Acosta Heredia, natural de Córdoba, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, esquilador, y vecindado en la misma en la calle Postretera, número 5; y

Dionisio Maldonado Mayán, Antonio Acosta Navarro, Antonio Maldonado García y una tal Mercedes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Dado en Posadas a 13 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—9090

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota, Ignacio Mala Mata, de terrenos de la aldea Quintana, de aquel término, la noche del 2 al 3 del actual, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 157 de 1929.

*Reseña de lo hurtado.*

Una mula castaña cerrada, de 1,45 metros de alzada, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola en la espadilla izquierda y el de la Unión Ganadera en la espadilla derecha, burreña.

Dado en Posadas a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—9091

**POZOBLANCO**

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita. Nama y emplaza a Antonio Romero Heredia, vecino de Córdoba, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID,

comparezca ante este Juzgado de instrucción, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo se instruye con el número 111 de 1927 por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozoblanco, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gregorio Prados.

JO—9140

**RAMBLA (LA)**

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Miguel Moral Lastra, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 16 del corriente mes de la finca Naranjal, del término de Fernán-Núñez, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Un mulo capón, de nueve años, de 1,55 metros de alzada, capa torda, raza española, una U confusa al revés en la nalga izquierda, con una cicatriz blanca del tiro en la tabla izquierda del cuello y atiende por "Pantalones", con la marca V-13 en la nalga izquierda y V-11 en la derecha.

La Rambla, 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—9133

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad de D. Francisco Rincón y Rincón y D. Juan Adamuz Nieto, vecinos de Aracena y Montalbán, sustraídos el día 9 del actual de la finca Navarro, del término de Montemayor, los que, caso de ser habidos, serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Cuatro cerdos colorados, de dos arrobas y media de peso cada uno, teniendo en ambas orejas un tjeretazo en la extremidad de cada una hasta el agujero del sacabocados, de nueve meses, propios de D. Francisco Rincón.

Otro cerdo de cuatro arrobas y media de peso, colorado, de quince meses, con las cicatrices de dos tjeretazos en la oreja izquierda, propio de Juan Adamuz Nieto.

La Rambla, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—9134

**SAN MATEO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de este día, dictada en el expediente de reclusión definitiva del presunto alienado Miguel Meseguer Lolen, se emplaza por la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, por término de un mes, a los parientes de dicho presunto alienado, para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en dicho expediente acerca de la enfermedad del Miguel Meseguer y de la necesidad o conveniencia de su reclusión, con apercibimiento de que de o comparecer dentro del plazo indicado se resolverá sin su audiencia.

San Mateo, 9 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan Vallejo.

JO—9144

**SAN ROQUE**

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber al procesado Francisco Portillo Jiménez que la Audiencia provincial de Cádiz por auto de 11 de Junio de 1929 ha sobreesido libremente el sumario número 105 de 1927, que sobre lesiones se instruyó en este Juzgado, y en el que se acordó el procesamiento del mismo, declarando las costas de oficio.

Dado en San Roque a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H. Tomás López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—9142

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la bicicleta que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 8 de Julio, del sitio paseo de la Alameda, de esta ciudad, de la pertenencia de Andrés Rosado Ortega.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, pues así está acordado en causa número 112 del presente año de 1929.

*Reseña de la bicicleta.*

Marca "Arely", número 2.408, con la cubierta delantera en colorado y la trasera en oscuro, con el cuadro pintado de verde y celeste.

San Roque, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H. Tomás López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—9144

## SANTA MARIA DE NIEVA

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Par el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente al penado Julián García García, de cuarenta y tres años, soltero, natural de Logroño, de oficio tapicero, para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad en la causa que contra él se siguió en este Juzgado por uso de nombre supuesto con el número 86 del año 1926, y requerirle de pago de la multa que le ha sido impuesta por la Audiencia de Segovia en sentencia de fecha 18 de Julio último; apercibiéndole que si no comparece en el término señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Labajo.

JO—9095

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido judicial de San Vicente de la Barquera, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, dimanante de la causa que con el número 36 de 1925 instruyó el suprimido Juzgado de Cabuérniga, por disparo y lesiones, por la presente se requiere al procesado en dicha causa Luis Gutiérrez Díaz, vecino que fué de Riaño de Ebro, término municipal de Mazaserras, y hoy en ignorado paradero, para que en término de cinco días, contados desde la última publicación de la presente en los periódicos oficiales, haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 350 pesetas, como indemnización decretada a favor del ofendido en dicha causa Victoriano Polanco; apercibido de que si no lo verifica se hará efectiva del fiador D. Hermenegido Gutiérrez Díaz.

San Vicente de la Barquera, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Jesús AVECILLA.

JO—9098

## SIGÜENZA

En el Juzgado de primera instancia de Sigüenza se sigue expediente para hacer efectivas la multa e indemnización impuesta por la Jefatura del distrito forestal de Guadalajara, por corta de leñas en el monte número 229 del catálogo, denominado Pinar de Sigüenza, a los padres o tutores de Andrés Vigil Bravo, cuyo actual paradero se ignora, el Sr. Juez ha acordado, en providencia de hoy, requerirle para que, dentro de quinto día, comparezca ante este Juzgado, a hacer efectivas cuatro pesetas de multa y 250 pesetas de indemnización, más las costas del expresado expediente; bajo apercibimiento de apremio.

Y para que la presente sirva de cédula de requerimiento a los padres o tutores de Andrés Vigil Bravo, ha expido en Sigüenza a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—9099

## VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento a carta orden de la superior Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de causa número 26 de 1929, sobre tenencia de armas, contra José Ramón Alarcón Castro, alias "Pizorra", se cita por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, a Manuel García Fernández, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se desconoce, para que el día 20 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante esta dicha superior Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de declarar como testigo del Sr. Fiscal en el acto del juicio oral de la indicada causa; prevenido que de no verificarlo se le impondrá la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—9102

## VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 251 del corriente año, sobre hurto de un pañuelo crespón para señora, con festón color chocolate; cinco pares de calcetines fantasma, una camisa crespón de seda blanca, bordada en colores azul celeste, con bordado de blonda color chocolate; una enagua crespón seña blanca, con puntilla del mismo color; una bata pepelín de colores a cuadros; una enagua crespón seda blanca, ribeteada con puntilla; un pañuelo crespón de señora, color rosa, sin festones; un salto de cama color amarillo, con bordado blanco; una bata de señora, color café obscuro; una camiseta punto de seda color gris, sin mangas; otra camiseta de punto de seda color gris obscuro, sin mangas; un manto negro de señora; dos sostenes, uno rosa y otro violeta; un collar imitación perla, color rosa; un cinturón de caballero, tela goma y hebilla de metal; 25 metros seda color aplomado; un décimo de la Lotería Nacional, número 15.969; una maleta de cartón, un delantal negro, una faldilla negra, de algodón; un bolso de cuero negro, con un dedal; paquete de horquillas y un pañuelo de bolsillo blanco; una petaca de cuero vacía, un velo negro con blonda, un pañuelo de crespón crema, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los que se consideren dueños de tales efectos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—9104

## ZARAGOZA—PILAR

Don José María Belanguer García, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de los cónyuges Manuel Funcia López y Matilde Gómez Gonzalvo, instado por Pedro Funcia Gómez, se ha dictado con esta fecha el auto que en su parte dispositiva dice así:

"...Se declara la ausencia en ignorado paradero de los cónyuges D. Manuel Funcia López y D.ª Matilde Gómez Gonzalvo, cuya declaración no surtirá efectos hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para lo cual serán expedidos los oportunos oficios..."

Dado en Zaragoza a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, por la vacante P. D. del Sr. Calvo (ilegible).—El Juez, José María Belanguer.

JO—9106

## CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado a los vecinos de Arriate José Higueros López y Juan Pementel Cabrera, la madrugada del 13 al 14 del actual, del sitio Cruz de Corbones, del término de Cañete la Real; así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 78, de este año.

Señas.

Mula perteneciente al primero de los perjudicados, de diez años, alzada 1,44 metros, castaña clara, lunas blanco en la nariz, otro costillar derecho extremo y raya, negro, hierro Fénix Agrícola, nalga derecha letra M, número 2.

Perteneciente al segundo de los perjudicados: Burro de cinco años, alzada 1,25 metros, capa rubia, raya cruzada, lucero, señales de los encuentros, cadera izquierda hierro Fénix Agrícola, letra G, número 8.

Otro burro de siete años, alzada 1,28 metros, hierro de la misma Compañía, letra M, número 2, nalga izquierda.

Dado en Campillos a 18 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.—El Juez, Diego Moreno.

JO—9003

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como



militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de lo que se dirá, sustraído a Miguel Anaya Cantero, vecino de Almargen, en la matanza, vecino de Almargen, en la matanza del 12 al 13 del actual, y del sitio Candeleros, término de Teba; así como la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo a unos y a otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 77 de 1929.

*Señas.*

Mulo de siete años, castrado, de 1,46 metros de alzada, castaño claro, hocico negro y bebe en blanco, señas de aparejo, hierro Unión Ganadera.

Dado en Campillos a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.—El Juez, Diego Moreno. JO—9004

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído al vecino de Teba Antonio Gil González la madrugada del día 10 al 11 del actual, de terrenos próximos a la casilla de peones camineros, Casilla del Río; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 75 de 1929.

*Señas.*

Burra de once años, rucia oscura, alzada 1,36 metros, lunar negro en el brazo derecho, señas de aparejo, hierro El Fénix Agrícola, o mejor dicho, La Mundial Agraria.

Dado en Campillos a 15 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.—El Juez, Diego Moreno. JO—9005

**CAROLINA (LA)**

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de seis años, alzada 1,23 metros, capa rucio oscuro, bragado, ejabado, hierro Fénix Agrícola, de la propiedad de Josefa Polo García, que le fué hurtado en término de Ballén la noche del 8 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina, 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Alfonso Rodríguez. JO—8953

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresarán, que fueron sustraídos a Antonio Urbano Bea, en término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

*Reseña de los semovientes.*

Burra de raza española, de diez y nueve años, alzada 1,22 metros, capa rucia clara, hierro El Fénix.

Crianza de catorce meses, raza española, capa rucia oscura, alzada 1,18 metros.

Dado en La Carolina a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Alfonso Rodríguez. JO—8954

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de nueve años, 1,43 metros alzada, capa negra, pecaña, raza española, con el hierro Fénix Agrícola, J. 7, de la propiedad de Francisca López Carricer, que fué sustraída en término de Arquillos la noche del 5 al 6 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina, 13 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Alfonso Rodríguez. JO—8955

**CAZALLA DE LA SIERRA**

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Manuel Reyes, de unos treinta y cuatro años, y Manuel Flores, (a) El Quinto, de unos treinta y ocho, de profesión charreteros, que constantemente se encuentran por los términos de Mérida, Don Benito, Almadralejo y pueblos comarcanos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos como involucrados en el sumario que se instruye por hurto de cinco caballerías en la finca Vista Hermosa, término de Real de la Jara, propiedad de D. José María Fernández Balseca, hecho realizado en la noche del 19 de Marzo del corriente año; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cazalla de la Sierra a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—Teófilo Escribano. JO—8944

**CORDOBA—IZQUIERDA**

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a un individuo llamado José, de unos treinta años, alto, grueso, moreno, ojos negros y el izquierdo algo enfermo, vistiendo traje de verano color plomo y encima chaqueta negra, gorra blanca y alpargatas oscuras, que en el mes de Junio último estuvo segundo garbazo con Francisco Cantalejo en el cortijo de la Carnicera, de este término, y después marchó a la Mancha con el Cantalejo; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración en sumario por amenazas en anónimos; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 16 de Agosto de 1929.—El Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez. JO—8946

**CORIA**

Don Daniel Gutiérrez Carballo, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo con el número 64 del actual, sobre hurto de caballerías de la propiedad de los vecinos de Casillas de Coria Pantaleón Martín Rodríguez y Justino Cruz Martín, cuyo hecho se efectuó en la noche del 29 al 30 de Julio último, del término de Casillas de Coria, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías sustraídas, que a continuación se detallan, y de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el citado delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la ley y para la administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una mula de catorce años, pelo negro, con el hierro de la Sociedad La Mundial Agraria en la nalga derecha.

Una burra negra, con la barriga blanca, preñada, pequeña, zamba de las patas, con un lunar pequeño en el nacimiento de la oreja derecha.

Dado en Coria a 10 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Manuel Llamas.—Daniel Gutiérrez. JO—8947

**DOLORES**

El Sr. Juez de instrucción de Dolores.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Juan Alado Pacheco, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Balsa, vecino últimamente de dicho pueblo, en la actualidad en el morado paradero, de estatura regular, color moreno, con una mbe en el izquierdo, y viste blusa negra y pantalón.

talón de tela, para que comparezca dentro del plazo de diez días, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de constituirse en prisión en estas Cárceles y responder de las resultas de la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el número 31 de 1929, sobre hurto; aperebiéndole de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del expresado y su conducción a estas Cárceles, a disposición de este Juzgado.

Dado en Dolores a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, J. Odañide Solé.—Fidel de Oro Pulido.

JO—9607

## ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, que atende por Pelegrino, con doce años, 1,45 metros de alzada, pelo castaño, con raya oscura cruzada, marca particular en anca izquierda, La Mundial Agraria; letra S. número 5 en cadera derecha, y de La Unión Ganadera, letra S., número 10, en espalda izquierda, sustraída al vecino de La Carlota José Vidal Curado, el día de ayer, en tierras del cortijo Turrolote, de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 118 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Antonio Camoyán.

JO—8948

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula burriña, de un año y 1,27 metros de alzada, pelo rojo con raya oscura de mulo y dos cejalrices curadas detrás de las dos orejas, con la marca de La Unión Ganadera, letra S., número 10, en cadera izquierda, sustraída al vecino de La Carlota Manuel Guerrero Sierra de terrenos del cortijo Turrolote, en este término, el día 15 del actual, antes del amanecer, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y

los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 117 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Antonio Camoyán.

JO—8949

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñan, de la propiedad de la vecina de esta ciudad, Concepción González Rodríguez, sustraídas en la madrugada del día 15 del actual del cortijo "Alamillos del Río", de este término; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 119 de 1929 sobre hurto.

*Señas de las caballerías:*

Mulo capón, castaño oscuro, de treinta meses.

Otro, castaño, de quince meses.

Otro, rojo, de un año. Estos tres con el hierro particular C. G. en la llana izquierda.

Cegua, castaño encendida, tuerca del izquierdo, alzada, 1,54 metros, hierro R. en el muslo derecho y un 3 en la espalda, S. 2. en el muslo izquierdo, lucera.

Dado en Ecija a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez de instrucción, Antonio Camoyán.

JO—9008

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñan propias del vecino de El Rubio, Francisco Prado Marín, sustraídas en la noche del 14 al 15 del corriente del cortijo "García-González", de este término; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 120 de 1929 sobre hurto.

*Señas de las caballerías.*

Yegua de doce años, torda, alzada 1,49 metros, hierro del Fénix Agrícola, letra S., número 2, en cadera derecha, y en la izquierda otro particular, con rastra mulo de quince meses, castaño, bocinegro, alzada 1,39 metros,

atiende por "Varadero", y otra rastra de la misma yegua, mula de cuatro meses, mohina, raya cruzada, negra, de 1,29.

Yegua de nueve años castaña oscura, lucera, raya de mulo, hierro B en la cadera derecha, letra S, número 2 en la izquierda.

Mulo de cuatro meses, castaño encendido, con raya cruzada, bociblanco, alzada 1,20 metros.

Mula de cuatro meses, castaña, con cabos oscuros, alzada 1,29 metros.

Dado en Ecija a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez de instrucción, Antonio Camoyán.

JO—9009

## FONSAGRADA

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 52 de 1929, sobre muerte, se ofrece el procedimiento en dicha causa al hermano del interfecto, Benito Méndez Arias, llamado Pedro Méndez Arias, mayor de edad, natural y vecino de Serra, en este Municipio y partido judicial y actualmente ausente en ignorado paradero.

Fonsagrada, 14 de Agosto de 1929.—El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—9010

## FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 54 del corriente año, seguido por hurto de siete borregos, de un peso aproximado de dos arrobas cada uno; seis de la de la propiedad de Narciso Becerra Macarro, y uno de la propiedad de Luis Ibarra Pérez, cuya sustracción se notó el día 4 de Junio pasado, al recontar el Narciso Becerra Macarro el ganado; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía Judicial y fuerzas de la Guardia Civil de la nación, procedan a la recuperación de dichos borregos y detención de sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, así como la de los autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 14 de Agosto de 1929.—P. S. M. (ilegible).—El Juez de instrucción, Julio Mifsut.

JO—8951

## GARROVILLAS

Don Juan-Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de este partido de Garrovillas.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 53 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, de una bueta, que está próximo a la charca pública del pueblo de Alcántara, en la madrugada del día 31 de Julio próximo pasado, propias de los vecinos del mis-

mo Jesús Carretero, Cristóbal Moreno García, Sisenando Márquez, Sebastián García Cuesta y Pedro Burgos Claver, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías que al final se reseñan, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditan la legítima adquisición.

#### Reseña de las caballerías substraídas.

De Jesús Carretero: Una mula de tres años, alzada, 1,45 metros, capa castaña oscura, R. número 1 anca derecha, en el lomo por cima de la cruz tiene un lunar blanco.

Muleta del mismo pelo y de quince meses.

De Cristóbal Moreno García: Un burro de cinco años, pelo negro, churro, alzada pequeña, el cual lleva en la nalga izquierda un hierro.

Burra blanca de veinte años, F en una pata, alzada regular.

De Sisenando Márquez: Un burro negro, de siete años, pequeño, llevando una señal en la nalga izquierda.

De Sebastián García Cuesta: Un caballo lozano, estrella en la frente, sobre la marca, pelos blancos en los costillares.

De Pedro Burgos Claver: Burro macho, de siete años, hierro en el anca derecha.

Dado en Garrovilas a 13 de Agosto de 1929.—El Secretario accidental, Eusebio García.—El Juez de instrucción, Juan-Luis Rivas.

JO—2952

#### GUADALAJARA

Don Enrique Páramo Guillán, Abogado, Juez municipal de esta capital e interino de instrucción del partido por ausencia del señor Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 20 del presente año con motivo de haber hurtado el día 15 de Junio último a Manuel Díaz Carretero, de estos vecinos, una bicicleta que dejó en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta población mientras subía al principal a una diligencia, marca "Favor", color verde claro, matrícula de esta ciudad, número 143, la cual no ha sido habida, por lo que se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan en el término de veinte días a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, a la busca y ocupación de la referida bicicleta, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia y poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara a 7 de Agosto de 1929.—El Secretario, Teodoro Ramón Hernández.—El Juez, Enrique Páramo.

JO—2941

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al testigo Tarsicio Moreno Rodríguez, de esta vecindad y de paradero actual desconocido, presumiendo se encuentre en Valladolid, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara el día 23 de los corrientes, y hora de las once, al objeto de concurrir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 95 de 1928, sobre lesiones, contra Antonio del Amo Benlloch, bajo las prevenciones del artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejare de comparecer, sin causa justa.

Dado en Guadalajara a 19 de Agosto de 1929.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.—El Secretario interino, Luis Fernández.

JO—9012

#### JAEN

El Juez de primera instancia de este partido, por proveído dictado en autos sobre concurso necesario de acreedores de doña Joaquina Campos Alcalde, que en concepto de pobre instaba D. Antonio Rodríguez Moreno, ya fallecido, ha mandado se requiera a doña Dolores Rodríguez Moreno, que reside en Madrid, y cuyo domicilio se ignora, para que, como hermana y heredera del actor, se persone en dichos autos en legal forma, dentro de diez días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar; requiriéndose a la vez a dicha señora para que pague la mitad de las costas causadas en la Superioridad del territorio, y a que fué condenada el don Antonio Rodríguez Moreno, apercibiéndole asimismo que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Jaén a 27 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ortiz.

JC—360

#### LEDESMA

Don Antonio Miño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a dos gitanos que el día 23 de Julio último cambiaron una burra con el vecino de El Campillo, partido de Medina del Campo, Rafael Garrido Duque, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en el sumario que se sigue con el número 61 del corriente año, por sustracción de una burra de la propiedad de Teresa Sánchez y Sánchez, vecina de Gejudo del Barro; advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 13 de Agosto de 1929.—El Juez, Antonio Miño.—El Secretario, José Cueva.

JO—8962

#### LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 146 de 1929, por hurto de un jumento y efectos de la pertenencia de María Bailén, hecho ocurrido la noche del 8 del pasado Julio en la carretera que de esta ciudad conduce a la estación Baeza, de este término, y trozo comprendido entre ésta y la Cuesta de las Perdices, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como los autores.

#### Descripción.

Un aparejo de un burro y unas angorillas de arriero.

Dado en Linares a 14 de Agosto de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., José Ortiz.

JO—9015

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a Francisco Fontán y Francisco Pérez, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Linares dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 49 del año actual, por falsedad.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—9014

#### MARBELLA

Don Rafael Ruiz Marcelo, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario con el número 48 de 1929 sobre muerte de Victoria Acosta Amaya, en el cual fué depositada una burra que llevaba la interfecta, de las señas siguientes: de cinco años, ruca, alzada regular, sin hierro ni señas particulares ninguna; y haciendo saber por el presente encontrarse depositada a disposición de los parientes de aquella o personas a quienes legítimamente pertenezca el referido semoviente.

También por medio del presente se cita a José González Melero, que tuvo su domicilio en Antequera, en la calle de San Miguel, para que en el término de quinto día de aparecer inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de la Fortaleza, número 1, a fin de recibirle declaración acerca del hecho de autor.

Dado en Marbella a 17 de Agosto de 1929.—El Juez, Rafael Ruiz.—El Secretario, José Cerviño.

JO—9017

## MERIDA

Don Vicente Díaz Clemente, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 469 de 1929, sobre hurto de una caballería de la pertenencia de Máximo Barbancho Sánchez, hecho ocurrido el 9 del actual o madrugada del siguiente día al sitio de Pozo Viejo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente aludido, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Mula de pelo negro, 1,40 de alzada, de dos años y medio, teniendo en la nalga izquierda la inicial B y el número 4, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Mérida a 14 de Agosto de 1929.—El Juez, Vicente Díaz.—El Secretario (ilegible).

JO—9963

## MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 12 al 13 de los corrientes de finca al sitio Egido, del término de Valdemorales, y son propios del vecino del mismo Luis Lobato Peña.

## Señas de los semovientes.

Un mulo capón, de ocho años, alzada 1,27 metros, molino, pelos blancos en los costillares.

Otro mulo entero, de diez y seis meses, castaño, alzada 1,26 metros, pelos blancos en el castillar izquierdo, hocierrojo, ambos con hierro de P. 7, en la nalga izquierda, asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez a 18 de Agosto de 1929.—El Juez, Celestino Galán. P. S. O., Adolfo Lozano Canal.

JO—9964

Don Celestino Galán Gómez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan

a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 7 al 8 de los corrientes de la dehesa Valdemantilla, de este término, y son propios de los vecinos de Albañá Eladio Solís Mogollón y Juan Bonilla Mellén.

## Señas de los semovientes.

De Eladio Solís Mogollón:

Dos mulos de siete años, alzada próxima a la marca raza española, uno con capa negra y el otro roja, ambos asegurados en 1.000 pesetas en la Compañía El Fénix Agrícola.

Una mula de ocho años, capa castaña clara, sin señas particulares.

De Juan Bonilla Mellén:

Una yegua de cuatro a cinco años, capa colorada con pelos blancos por encima del hocica, sin más señas. Los cuatro herrados de todas las extremidades.

Dado en Montánchez a 13 de Agosto de 1929.—El Juez, Celestino Galán. P. S. O., Adolfo Lozano Canal.

JO—9963

Don Celestino Galán Gómez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 11 al 12 de los corrientes del sitio Quebrada, de este término, y son propios de los vecinos de la misma Juan Martínez Vayón, Teodoro Valiente Pérez y Alfonso García Margallo.

## Señas de los semovientes.

De Juan Martínez Vayón.

Una jaca, cerrada, pelo negro, alzada menos de la marca, calzada del pies derecho, hierro de El Fénix Agrícola, letra P, número 6 en la nalga izquierda.

De Telesforo Valiente Pérez:

Un mulo de cuatro años, castaño, alzada 1,28 metros, asegurado en la Compañía La Verdad, con el hierro L V en la nalga izquierda.

De Alfonso García Margallo:

Un caballo castaño, lucero, cinco años, con la marca, en la anterior Compañía y con el mismo hierro, éste en la nalga derecha.

Dado en Montánchez a 15 de Agosto de 1929.—El Juez, Celestino Galán. P. S. O., Adolfo Lozano Canal.

JO—9965

Don Celestino Galán Gómez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, sustraída al vecino de Valde-fuentes Bernardo Pérez Palomino, la noche del 12 al 13 del actual, de la dehesa Sobrante, término de Arroyo-nelinos de Montánchez, cuyo semoviente será presto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye por este Juzgado, con el número 72.

## Señas del semoviente.

Un caballo de siete años, 1,45 alzada, castaño encendido, lucero, con pelos blancos en los costillares, hierro Fénix Agrícola, letra P, número 7, nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 17 de Agosto de 1922.—El Juez, Celestino Galán. P. S. M., Adolfo Lozano Canal.

JO—9018

## MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría vacante se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a D. Antonio María de la Herra Retamal, con el número 110, del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un mulo de nueve años, 1,47 metros de alzada, castaño, pelos blancos en los costillares, y una mula de nueve años, de la misma alzada, castaño clara, hocioscura, rayo de mulo cruzada, ambas con el hierro de la Compañía de seguros el Fénix Agrícola, letra S, número 6, en el muslo izquierdo, poniéndolas en su caso, en sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—9019

## MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Manuel Fonseca Siles en la prisión de Alcoy, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando al mismo, se publicó en la GACETA DE

MADRID del día 9 del actual, número 221, en causa número 73 del año actual, sobre hurto.

Murcia a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo. JO—8967

#### POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Antonio Muñoz Ramírez, el día 10 de Julio último del cortijo Vercenga Baja, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tenga acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 134 de 1929.

#### Reseña de lo hurtado.

Una muleta de cuatro meses, castaña, cola y crin pelada de nacimiento y sin hierro.

Dado en Posadas a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan Gaián.—El Juez, Marcial Zurera y Romero. JO—8970

#### SABADELL

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 77 de 1929, sobre lesiones, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, haberse dejado sin efecto las órdenes de captura de Juan Llonch Puig, que motivaron la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID del día 13 del actual, número 4.585.

Dado en Sabadell a 17 de Agosto de 1929.—Por el Secretario, Antonio Massó.—El Juez, José Durán. JO—9020

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Juan Vendrell Delforn, natural de San Feliu de Guixols, de veintisiete años de edad, casado con Elvira Más Serra, recluso en la Casa de Salud de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicho atenido, para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 9 de Agosto de 1929.—El Secretario, Santiago Viscardi. JO—8972

#### SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de ins-

trucción del distrito de San Román, de esta ciudad, en el sumario número 326 de 1929, por usurpación de funciones, se manda citar en forma y con los apercibimientos legales a Isidoro Herrera Luque, vecino que ha sido de Castilleja de la Cuesta, y que se dice se encuentra actualmente en Madrid, ignorándose su domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el indicado sumario.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se expide la presente en Sevilla a 19 de Agosto de 1929, el Secretario (ilegible). JO—9023

#### SORIA

Don Manuel Vives Lasierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se instruye a los padres del interfecto Manuel Jiménez, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Enrique y de Angela, o al representante legal del mismo, de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se ha acordado en el sumario número 43 de 1929 que en este Juzgado se instruye sobre muerte de dicho interfecto, ocurrida en esta ciudad el día 13 de Mayo último por accidente del trabajo.

Dado en Soria a 17 de Agosto de 1929.—El Juez, M. Vives Lasierra.—El Secretario (ilegible). JO—8975

#### VALDERROBRES

Don Blas Ram Vaquer, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido capturado el penado Francisco García Iglesias, (a) "Piñera", de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Amalia, casado, natural de Mieres (Oviedo), minero, y que ha tenido su domicilio últimamente en Recalte y en Suria, se dejan sin efecto las requisitorias que para la busca y captura de dicho individuo se expidieron por este Juzgado con fecha 22 de Junio último y se insertaron en la GACETA DE MADRID, número 233, correspondiente al día 11 del corriente mes.

Así lo he acordado en la ejecutoria dimanante del sumario que se ha seguido con el número 2 del corriente año por disparo y tenencia ilícita de arma de fuego.

Dado en Valderrobres a 17 de Agosto de 1929.—El Juez, Blas Ram. El Secretario, Antonio Rodríguez. JO—9026

#### VALENCIA—MAR

Don Francisco Montante Pastor, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el ramo de libertad provisional de José Espí Armengol, procesado en el sumario número 402 de 1924, sobre estafa, se llama a Matías Serrador Martí, Sadar personal del mismo, cuyo actual domicilio se ig-

nora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser requerido con el fin de en el plazo de quince días presente el aludido Espí, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 16 de Agosto de 1929.—El Juez, Francisco Montante Pastor.—El Secretario, Rafael Estrada. JO—8978

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta capital, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 300 de 1929, sobre estafa de 23.200 francos y José Belda Sánchez, ha acordado cite, por medio de la presente, a Sebastián Fuentes Bález, (a) "Serenet" y Miguel Ramón Forner, (a) "Mirio", cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento, si no lo verifica de pararle el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma, libro la presente que firmo en Valencia a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S., Rafael Estrada. JO—9027

#### VECILLA (LA)

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 77 de 1926, sobre hurto, contra Baltasar Ordóñez Vinuela, ha acordado citar al testigo Isidro García, vecino últimamente de Peredilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado para recibir declaración, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Vecilla, 17 de Agosto de 1929.—El Secretario accidental, Higinio Morán. JO—9061

#### VENDRELL

Por el presente se emplaza a los hermanos Marcelino, Juan, Rosa, Carmen e Isidro Jiménez Hernández, al parecer de raza gitana y gaiteros ambulantes, sin domicilio conocido y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se personen ante este Juzgado a fin de recibir declaración en sumario número 64 de este año, sobre muerte por electrocución de los supuestos padres de aquéllos Juan Jiménez Hernández y Dolores Hernández Valentin, ocurrida en término de Arbox y asimismo para ofreceres el procedimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vendrell, 12 de Agosto de 1929.—El Juez de instrucción, Carlos M. García Rodrigo.—El Secretario judicial, Isidro Marcer. JO—9028



## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALICANTE—SUR

Don Rafael Viñas Arguez, Juez municipal encargado del distrito del Sur, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas sobre estafa contra Matías Cifuentes Ruiz, de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, vecino de Alhacete, en la calle de Matamoros, 24; ha acordado se cite a dicho enunciado para que comparezca ante este Juzgado el día 17 del actual a las once, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, Luis Miñano.

JO—9035

Don Rafael Viñas Arguez, Juez municipal encargado del distrito del Sur, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas sobre daños, contra Juan Bernabeu, dueño del carro, he acordado sean citados, Miguel Villanueva Labayen y su chofer, domiciliados en la calle de Felipe VI, Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado el día 17 de Septiembre a las once, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, Luis Miñano.

JO—9036

## ANDUJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 35 de 1929, contra Antonio Garrido Botías, de Linares; Alfonso Castro Pérez, de La Carolina; y José Gil Delgado, de Almendralejo; cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el juicio de referencia, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente cédula que firmo en Andujar a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, Dionisio Alés.—El Juez, Miguel Villalba.

JO—9033

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el juicio verbal civil de faltas que

se sigue en este Juzgado bajo el número 75 del año de 1929 contra Florentino Agudo Martínez y Francisco Muñoz García sobre estafa; se cita a los referidos individuos, Florentino Agudo Martínez y Francisco Muñoz García, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el juicio de referencia, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente cédula que firmo en Andujar a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario, Dionisio Alés.—El Juez, Miguel Villalba.

JO—9034

## ANIEVAS

Don José Manuel González del Castillo, Juez municipal de Anievas.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia por turno libre con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, a fin de que los que a ellas opten presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

La población de este Juzgado es de 726 habitantes, y el sueldo del Secretario son los derechos de Arancel vigente.

Anievas, 17 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, José Manuel González.

JO—9037

## BERGE

Don José Vicente Franco, Juez municipal de Berge.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, la que ha de proveerse por traslación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1920, en el término de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Castellote, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.  
Certificación de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Certificación justificativa de hallarse en la actualidad desempeñando el cargo en propiedad de Secretario de Juzgado municipal, y cuantos otros documentos que acrediten méritos o el de servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio.

Se hace constar que este pueblo consta de 743 habitantes.

Dado en Berge (Teruel), a 17 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, José Vicente Franco.

JO—9038

## BERMEO

Por la presente y en las diligencias de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por orden de la Superioridad de Guernica, contra María Altamavarez Echevarría, por la presente se la cita a María Altamavarez y Echevarría, a la lesionada Paula Altamavarez y Echevarría, y a los testigos Adrián Echevarría y Altamavarez y a Antonio Silgues y Silgues, para que comparezcan en este Juzgado al juicio de faltas que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto, y sus once horas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Bermeo a 15 de Agosto de 1929.—El Secretario, Sandalio Zumalabe.

JO—8982

Por la presente y en las diligencias de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por orden de la Superioridad de Guernica, contra María Altamavarez y Echevarría, por la presente se le cita a Mari Altamavarez y Echevarría, a la lesionada Paula Altamavarez y Echevarría, y a los testigos Adrián Echevarría y Altamavarez y a Antonio Silgues y Silgues, para que comparezcan en este Juzgado al juicio de faltas que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto, y sus once horas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Bermeo a 15 de Agosto de 1929.—El Secretario, Sandalio Zumalabe.

JO—8983

## CALZADA DE OROPESA

Don Gregorio Moreno Pedraza, Juez municipal suplente de Calzada de Oropesa (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario, suplente de este Juzgado, se anuncia por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

La mencionada plaza ha de proveerse por concurso de traslado en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

El aspirante no percibirá más emolumentos que los arancelarios vigentes, y tanto las instrucciones, cuanto los documentos que expresadas disposiciones determinan, se dirigirán al Sr. Juez de instrucción de Puente del Arzobispo.

Calzada de Oropesa, 16 de Agosto de 1929.—El Juez municipal suplente, Gregorio Moreno Pedraza.

JO—8943

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.